



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

6

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Peluquero y Telefonista de la Bolsa de Empleo Temporal, así como de las listas definitivas de candidatos excluidos.

7

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Médicos del Trabajo, Enfermeras de Empresa, y Técnicos Superiores e Intermedios en Prevención de Riesgos Laborales, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición.

7

Número formado por dos fascículos

Jueves, 12 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 49 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo establecido en la Resolución de 20 de febrero de 2009 para la presentación del auto-baremo y de la documentación acreditativa de los méritos y requisitos a aquellos aspirantes incluidos en la relación de participantes que superan la fase de oposición de las categorías de Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa.

8

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

14

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

22

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios.

26

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 23 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo Andaluz, S.A.

54

Orden de 23 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

54

Orden de 23 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

54

Orden de 27 de febrero de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en la Directora General de Tesorería y Deuda Pública.

54

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con Fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

54

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se publica la concesión de dos becas de formación en el área de voluntariado.

65

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 131/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

65

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2771/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

65

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 917/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

65

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 887/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

66

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las agencias citadas.

66

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de las agencias de viajes a las entidades que se citan.

67

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el inicio de las actuaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

68

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

68

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 17 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Reserva Natural concertada Charca de Suárez en Motril (Granada), y se autoriza a la Consejera de Medio Ambiente para suscribir con el propietario el Convenio de Colaboración por el que se establece el régimen de protección de la misma.

69

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 430/2006. (PD. 616/2009).

71

Edicto de 25 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 494/2007.

71

Edicto de 2 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 223/2008. (PD. 610/2009).

72

Edicto de 30 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1266/2005. (PD. 609/2009).

72

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Húscar, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 173/2007.

73

Edicto de 24 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 404/2008. (PD. 613/2009).

73

Edicto de 17 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 407/2007. (PD. 626/2009).

74

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1272/2008.

74

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de marzo de 2009, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 622/2009).

75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

75

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 614/2009).

76

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. (PD. 624/2009).

77

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. (PD. 623/2009).

77

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios. (PP. 566/2009).

78

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

78

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

79

Anuncio de 3 de marzo de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, relativo a la licitación para la contratación del suministro que se cita.

80

Anuncio de 3 de marzo de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, para la contratación de servicios que se citan.

80

Corrección de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia contratación de servicios que se cita (BOJA núm. 44, de 5.3.2009). (PD. 625/2009).

80

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

81

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

82

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

83

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

84

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

85

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada recaída en el expediente que se cita.

86

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

87

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

87

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

88

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

89

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita.

90

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita.

91

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita.

91

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

91

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

92

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de 12 de enero de 2009, recaído en expediente sancionador.

92

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación de 2 de febrero de 2009, recaído en el expediente sancionador.

92

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

92

Acuerdo de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

99

Acuerdo de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de cese del acogimiento residencial en CAI y constitución del acogimiento familiar preadoptivo.

100

Notificación de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del procedimiento que se cita.

100

Notificación de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio de expediente de protección que se cita.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se da publicidad a las subvenciones que se citan (BOJA núm. 21, de 19.6.2008).

100

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Línea aérea a 132 kV D/C SET Africana – SET Posadas (expediente AAU-CO-047), promovido por Africana Energía, S.L., en los términos municipales de Posadas y Fuente Palmera (Córdoba); y la ocupación de la Vía Pecuaria «Cordel de Peñaflores» y «Cordel del Alamillo a Algarrilla» y «Cañada Real de Córdoba a Sevilla» en el tramo afectado por la actuación. (PP. 512/2009).

101

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

101

Anuncio de 4 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

104

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo.

110

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

111

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de enero de 2009 (BOJA núm. 15, de 23.1.2009) y para los que se nombran al funcionario y funcionaria que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/ la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes

(art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 31.199.153 K.
Primer apellido: Almorza.
Segundo apellido: Daza.
Nombre: Juan.
Código P.T.: 7049510.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico Universidades.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Centro destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 24.081.368 T.
Primer apellido: Alba.
Segundo apellido: Tercedor.
Nombre: M.ª del Pilar.
Código P.T.: 9411610.
Puesto de trabajo: Secretario General CAU.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Centro destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Peluquero y Telefonista de la Bolsa de Empleo Temporal, así como de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por las Comisiones de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 3 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 226, de 13 de noviembre), de 22 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 201, de 8 de octubre) y de 24 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2006 de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Peluquero y Telefonista de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista definitiva de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promo-

ción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablones de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Médicos del Trabajo, Enfermeras de Empresa, y Técnicos Superiores e Intermedios en Prevención de Riesgos Laborales, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 5.2 y 5.3 del Anexo I de las Resoluciones de 23, 26, 27, y 28 de

mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio) por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médico del Trabajo, Enfermera de Empresa, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicosociología, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad en el Trabajo; y Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales; vistas las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 2 y 12 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 247, de 15 de diciembre de 2008 y núm. 1 de 2 de enero de 2009), por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de Médico del Trabajo, Enfermera de Empresa, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicosociología, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad en el Trabajo; y Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de las tres pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 22 de marzo de 2009, a las 9 horas, en los siguientes centros del Campus Universitario de Ramón y Cajal:

1. Médico del Trabajo: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (C/ Barrau).
2. Enfermera de Empresa: Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (C/ Barrau).
3. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal).
4. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicosociología: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal).
5. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Seguridad en el Trabajo: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal).
6. Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Ramón y Cajal).

La distribución de aspirantes por centros y aulas se anunciará en la página web del SAS con una antelación de, al menos, 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las pruebas que se anuncian será de cinco horas, pudiendo

el aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo establecido en la Resolución de 20 de febrero de 2009 para la presentación del autobaremo y de la documentación acreditativa de los méritos y requisitos a aquellos aspirantes incluidos en la relación de participantes que superan la fase de oposición de las categorías de Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa.

La Resolución de 20 de febrero de 2009 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo) de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso. Habiéndose detectado un error en los modelos de autobaremo, concretamente la omisión del siguiente apartado: «2.1.6. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido para el acceso a la categoría, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que se presta servicio: 0,10 puntos», introducido en el baremo de méritos mediante Resolución de 28 de abril de 2008 (BOJA núm. 95, de 14 de mayo) esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Ampliar en 7 días naturales, el plazo de presentación del autobaremo y de la documentación acreditativa de los méritos y requisitos para aquellos aspirantes incluidos en la relación de participantes que superan la fase de oposición de las categorías de Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa, previsto en el apartado Cuarto de la Resolución de 20 de febrero de 2009 y en la base 8.1 de la Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa y Técnicos de Salud.

Segundo. Los interesados podrán cumplimentar el citado apartado en el modelo de autobaremo corregido que aparece en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Además para

acreditar el mérito referido anteriormente, los participantes deberán presentar original o fotocopia compulsada de certificados expedidos por la dirección del Centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos clasificados como cargos intermedios de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, me-

dante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en el Área Asistencial.

B. Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.

C. Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito al Área Asistencial.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos: Tres puestos de Supervisor de Enfermería del Área Asistencial.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario de Valme.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario de Valme.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Valme.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería.

3.2.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales.

3.2.6. Gestionar los servicios de soportes.

3.2.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Valme y se presentarán en el Registro General del mencionado Hospital, sito en Carretera de Cádiz, s/n, 41014, Sevilla. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las soli-

citudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Valme.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la de los puestos que se han de proveer y de las áreas funcionales a la que estén adscritos.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desiertos los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño, de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá los nombramientos de las personas que hayan obtenido mayor puntuación, en caso contrario declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de esta convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos del área en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de tres puestos de Supervisor de Enfermería del Área Asistencial. Convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de fecha 11 de febrero de 2009 y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.

Técnica específica (se especificarán los cuidados por unidad y tipo de pacientes).

- Deberes y derechos de los usuarios.

El/la profesional conoce la carta de derechos y deberes de los ciudadanos en Andalucía.

- Soporte Vital Avanzado.

Técnicas Específicas de aplicación en Soporte Vital Avanzado.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
El/la profesional ha adquirido conocimientos específicos en gestión de personas.

- Conocimientos básicos de Gestión de Recursos.

El/la profesional tiene conocimientos básicos sobre gestión de recursos.

Habilidades.

- Liderazgo.

El/la profesional es capaz de generar entusiasmo en los demás y conseguir que sus colaboradores hagan lo que sin él no habría ocurrido.

- Toma de decisiones.

El/la profesional toma decisiones en base a su responsabilidad asumiendo las consecuencias de las mismas con autonomía, no requiriendo de forma sistemática la aprobación de su superior.

- Trabajo en equipo.

El/la profesional manifiesta capacidad de colaborar y trabajar adecuadamente con los demás miembros del equipo en la consecución de objetivos comunes, generándose un entorno de apoyo mutuo.

- Capacidad para asumir compromisos.

El/la profesional establece mecanismos para asumir compromisos.

- Capacidad de relación interpersonal.

El/la profesional tiene habilidades sociales que pone de manifiesto en su entorno profesional y en cualquier situación de interacción personal.

Actitudes.

- Flexible al cambio, accesible.

El/la profesional se incorpora sin resistencia a lo nuevo.

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

El/la profesional busca continuamente como obtener aprendizaje, incluso de los errores para mejorar su actividad diaria.

- Responsabilidad.

La profesionalidad ligada a la responsabilidad.

- Generar valor añadido a su trabajo.

El/la profesional aporta algo más en lo que hace, no le satisface la tarea por la tarea sino que busca la mejora.

- Reconoce los logros y asume los errores.

El/la profesional es capaz de establecer lo que se hace bien y no se hace bien, tanto el/ella como su equipo trabajan con una orientación positiva y de mejora.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General de Violencia de Género.

Centro de destino: Dirección General de Violencia de Género. Código SIRHUS: 11720710.

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Modo Acceso: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel: 18.

C.Específico: XXXX- 9.716,88 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA 207, de 28 de octubre), y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

RESUELVO

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

Cádiz, 20 de febrero de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto

281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o

Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias-planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar

declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.º y 29.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes.

Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

Curriculum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su curriculum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Ecología» (DF3698). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del Área de Ecología y afines. Línea de investigación preferente: Ecología Costera y Litoral.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde «Ecología» (DF3699). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del Área de Ecología y afines. Línea de investigación preferente: Ecología Costera y Litoral.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Historia del Arte» (DF3700). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia del Arte e

investigación en Arte y Patrimonio Moderno y Contemporánea Andaluces.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Historia Medieval» (DF3701). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Historia Medieval de España: Al-Andalus.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Historia Moderna» (DF3702). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Historia Moderna e Investigación en Historia de las Mujeres en la Edad Moderna.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Literatura Española (Literatura Hispanoamericana)» (DF3703). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Literatura Hispanoamericana y Teatro Hispanoamericano.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF3704). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Física: Reactividad y destino final de Tensioactivos Sintéticos en Sistemas Litorales.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF3705). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Física: Evaluación Integrada de la Calidad de Sedimentos Acuáticos.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Zoología» (DF3706). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Patología de Especies Marinas de interés comercial. Línea de investigación preferente: Histología, Histoquímica e Histopatología en Acuicultura y Medio Ambiente.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Zoología» (DF3707). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Acuicultura y Nutrición en Acuicultura. Línea de investigación preferente: Lípidos en Sistemas Marinos: funciones biológicas y aplicaciones en Acuicultura.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Filología Latina» (DF3708). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el Área de Filología Latina de la Universidad de Cádiz, en especial en Latín Humanístico. Líneas de investigación preferente: Poesía Latina del Renacimiento y relaciones del Humanismo Latino Español e Italiano.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Filosofía» (DF3709). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía

y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Filosofía.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Lingüística General» (DF3710). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Semántica.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que co-

rresponde: «Matemática Aplicada» (DF3711). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemática Aplicada (Matemáticas I en los nuevos títulos de grado de Química y de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz) e Investigación en Matemática Aplicada (Fundamentos Matemáticos para la Computación y Análisis formal de conceptos).



ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			



III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de

en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III

COMISIONES JUZGADORAS

1. Catedráticos de Universidad del Área de «Ecología» (DF3698).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Xavier Niell Castanera, CU, Universidad de Málaga.

Secretario: Prof. Dr. don Manuel Enrique Figueroa Clamente, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dra. doña Candelaria Gil Rodríguez, CU, Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Ricardo Anadón Álvarez, CU, Universidad de Oviedo.

Secretario: Prof. Dr. don Félix López Figueroa, CU, Universidad de Málaga.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Beatriz Morales Nin, Profesora de Investigación del CSIC, IMEDEA.

2. Catedráticos de Universidad del Área de «Ecología» (DF3699)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Xavier Niell Castanera, CU, Universidad de Málaga.

Secretario: Prof.^a Dra. doña Candelaria Gil Rodríguez, CU, Universidad de La Laguna.

Vocal: Prof. Dr. don Ricardo Anadón Álvarez, CU, Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Miguel Alcaraz Medrano, Profesor de Investigación del CSIC, ICM Barcelona.

Secretario: Prof. Dr. don Félix López Figueroa, CU, Universidad de Málaga.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Beatriz Morales Nin, Profesora de Investigación del CSIC, IMEDEA.

3. Catedráticos de Universidad del Área de «Historia del Arte» (DF3700)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Ignacio Henares Cuéllar, CU, Universidad de Granada.

Secretario: Prof. Dr. don Alfredo José Morales Martínez, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Inmaculada Julián González, CU, Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Alberto Villar Movellán, CU, Universidad de Córdoba.

Secretario: Prof. Dr. don Jesús Francisco Rivas Contreras, CU, Universidad de Murcia.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Rosario Camacho Martínez, CU, Universidad de Málaga.

4. Catedráticos de Universidad del Área de «Historia Medieval» (DF3701).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Javier Diez de Revenga, CU, Universidad de Murcia.

Secretario: Prof. Dr. don Francisco Franco Sánchez, CU, Universidad de Alicante.

Vocal: Prof. Dr. don Ángel Luis Molina Molina, CU, Universidad de Murcia.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof.^a Dra. doña M.^a Jesús Viguera Molins, CU, Universidad Complutense.

Secretario: Prof. Dr. don Francisco Chacón Jiménez, CU, Universidad de Murcia.

Vocal: Prof. Dr. don César Marino González Mínguez, CU, Universidad País Vasco.

5. Catedráticos de Universidad del Área de «Historia Moderna» (DF3702)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Juan Luis Castellano Castellano, CU, Universidad de Granada.

Secretario: Prof. Dr. don Francisco Vázquez García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Mary Josephine Nash, CU, Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Miguel Rodríguez Cancho, CU, Universidad de Extremadura.

Secretario: Prof. Dr. don Enrique Giménez López, CU, Universidad de Alicante

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a Ángeles Pérez Samper, CU, Universidad de Barcelona.

6. Catedráticos de Universidad del Área de «Literatura Española (Literatura Hispanoamericana)» (DF3703).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don José M.^a Maestre Maestre, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.^a Dra. doña Trinidad Barrera López, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. don José Carlos Rovira Soler, CU, Universidad de Alicante.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof.^a Dra. doña Carmen Ruiz Barrionuevo, CU, Universidad de Salamanca.

Secretario: Prof. Dr. don Vicente Cervera Salinas, CU, Universidad de Murcia.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Rita Gnutzmann Borris, CU, Universidad del País Vasco.

7. Catedráticos de Universidad del Área de «Química Física» (DF3704)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.^a Dra. doña M.^a del Carmen Puerta Vizcaino, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Xavier Domenech Antúnez, CU, Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Antonio Macías Domínguez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.^a Dra. doña Inmaculada Ortiz Uribe, CU, Universidad de Cantabria.

Vocal: Prof. Dr. don José Miguel Rodríguez Mellado, CU, Universidad de Córdoba.

8. Catedráticos de Universidad del Área de «Química Física» (DF3705)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.^a Dra. Inmaculada Ortiz Uribe, CU, Universidad de Cantabria.

Vocal: Prof.^a Dra. doña María Joao Bebiano, CU, Universidad de Algarve (Portugal).

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José M.^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.^a Dra. doña Manuel Fernández, Núñez, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Javier Rufino Viguri Fuentes, CU, Universidad de Cantabria.

9. Catedráticos de Universidad del Área de «Zoología» (DF3706)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. Jesús Manuel Cantoral Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a del Carmen Sarasquete Reíriz, Profesora de Investigación del CSIC.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Francisco López Aguayo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José M.^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Luis Lubián Chaichío, Profesor de Investigación del CSIC.

10. Catedráticos de Universidad del Área de «Zoología» (DF3707)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. Jesús Manuel Cantoral Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a del Carmen Sarasquete Reíriz, Profesora de Investigación del CSIC.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Francisco López Aguayo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José M.^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Luis Lubián Chaichío, Profesor de Investigación del CSIC.

11. Profesor Titular de Universidad del Área de «Filología Latina» (DF3708)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Eustaquio Sánchez Salor, CU, Universidad de Extremadura.

Secretario: Prof.^a Dra. doña M.^a Violeta Pérez Custodio, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José M.^a Maestre Maestre, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Luis Charlo Brea, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.^a Dra. doña Sandra Ramos Maldonado, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a Dolores Rincón González, TU, Universidad de Jaén.

12. Profesor Titular de Universidad del Área de «Filosofía» (DF3709)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Antonio Campillo Messeguer, CU, Universidad de Murcia.

Secretario: Prof. Dr. don Francisco Vázquez García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Ramón Arturo Vargas-Machuca Ortega, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Cristóbal Torres Albero, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Prof. Dr. don Damián Salcedo Megales, TU, Universidad Complutense.

Vocal: Prof. Dr. don Antonio Frías Delgado, TU, Universidad de Cádiz.

13. Profesor Titular de Universidad del Área de «Lingüística General» (DF3710)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.^a Dra. doña M.^a Tadea Díaz Hormigo, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a Luisa Calero Vaquera, CU, Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Luis Santos Río, CU, Universidad de Salamanca.

Secretario: Prof.^a Dra. doña M.^a Dolores Muñoz Núñez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a Inmaculada Penadés Martínez, TU, Universidad de Alcalá.

14. Profesor Titular de Universidad del Área de «Matemática Aplicada» (DF3711)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Juan Luis Romero Romero, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.^a Dra. doña Elena Medina Reus, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina, CU, Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof.^a Dra. doña M.^a Luz Gandarias Núñez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Fernando León Saavedra, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Manuel Ojeda Aciego, TU, Universidad de Málaga

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por Real Decreto

338/2005, de 1 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación.

Cádiz, 20 de febrero de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio; el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los do-

cumentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos.

a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el ar-

título 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, C/ Ancha, núm. 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisión Juzgadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la

apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso.

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como del proyecto docente e investigador que el candidato haya presentado para la prueba de habilitación nacional, en los casos que así se exija, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico, docente e investigador y méritos alegados, así como sobre el proyecto docente e investigador, en su caso, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los

méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documen-

tos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA VACANTE CONVOCADA

- Núm. de plazas: 1.
- Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
- Núm. control: DF3697.
- Área de Conocimiento: «Enfermería».
- Perfil: Docencia en Enfermería Médico-Quirúrgica.

Ver Anexo II en página 19 de este mismo número

ANEXO III

COMISIÓN JUZGADORA

1. Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de «Enfermería» (DF3697).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Juan Vicente Beneit Montesinos, CEU, Universidad Complutense.

Secretaria: Prof.^a doña M.^a Luz Canal Macías, TEU, Universidad de Extremadura.

Vocales: Prof. Dr. don Juan Diego Pedrera Zamorano, CEU, Universidad de Extremadura.

Prof. Dr. don Jesús Pérez Lerga, CEU, Universidad del País Vasco.

Prof.^a doña M.^a Ángeles Gómez Zubeldia, TEU, Universidad de Extremadura.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Corsino Rey Galán, CEU, Universidad de Oviedo.

Secretaria: Prof.^a doña Ángela Sánchez de San Lorenzo, TEU, Universidad de Salamanca.

Vocales: Prof. Dr. don Ángel Llacer Escorihuela, CEU, Universidad de Valencia.

Prof.^a Dra. doña M. Sagrario Guisado Giménez, CEU, Universidad Complutense.

Prof.^a doña M.^a José García Meseguer, TEU, Universidad Castilla La Mancha.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en esta Universidad, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, plazas vacantes correspondientes a los grupos II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de Andalucía que se reflejan en el Anexo I de esta convocatoria, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las Bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y disposiciones concordantes, y en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de vacantes de Personal Laboral, Contratación temporal y Bolsas de Trabajo, modificado parcialmente por el Acuerdo provisional de fecha 5 de diciembre de 2008.

1.3. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y otra de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II de esta convocatoria para cada plaza. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

1.4. La adjudicación de las distintas plazas y posterior contratación se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Fase de oposición: Se iniciará a partir del 8 de junio de 2009. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio para cada plaza, se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad. Según este requisito, podrán participar:

- a) Quienes tengan la nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con

las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros con residencia legal en España.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitados. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.1.5. Poseer la titulación exigida en el Anexo I.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.1.7. Poseer los conocimientos y cualificaciones señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de los correspondientes contratos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada en el Registro General (Área de Asuntos Generales) de esta Universidad.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta convocatoria será también publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en el momento de presentación de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, adjuntándolos a la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de veinte días naturales no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal calificador, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso. Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo.

La acreditación de los méritos citados anteriormente consistirá en la presentación por parte del aspirante de los siguientes documentos:

- Experiencia profesional: Copia del contrato de trabajo, certificado de empresa con breve enumeración de funciones realizadas, informe de cotizaciones donde conste período y grupo de cotización expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (vida laboral) y, en caso de ser autónomo, IAE y alta.
- Antigüedad: Certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Formación:
 - Becas de formación: Certificación expedida por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la que se acredite el período de disfrute de la beca y las funciones desarrolladas.
 - Titulación universitaria o estudios equivalentes: Fotocopia del título oficial.
 - Cursos de formación: Fotocopia de los certificados correspondientes con expresión del número de horas de duración del curso.

3.4. El número de referencia de esta convocatoria es el que se especifica para cada plaza en el Anexo I.

3.5 Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad que se especifica en el Anexo I, para cada plaza, en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta 0049-5048-54-2216145948, en el Banco Santander, a nombre de la «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ingresos Diversos», haciendo constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, y número de referencia especificado para cada plaza en el Anexo I.

Los interesados deberán presentar una instancia y abonar los derechos de examen por cada plaza con referencia distinta (ver Anexo I). A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

La falta de justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta convocatoria.

3.6. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes, se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1. Al final del proceso selectivo los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 8.1.

3.7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará

Resolución en un plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión; fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4.2. Los aspirantes excluidos, u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de excluidos de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

5. Tribunal.

5.1 En cuanto a la composición del Tribunal de Valoración los nombres y demás datos de los miembros se harán públicos mediante Resolución Rectoral al mismo tiempo que se exponga la relación de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Ce-

lebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes del comienzo de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Durante el proceso de selección, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas así como lo que se deba hacer en los casos no previstos en ellas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especialistas, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, teléfono 954 349 206. La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas se clasificará según las categorías recogidas en el artículo 62 bis de las Normas de Ejecución Presupuestaria correspondientes al Presupuesto 2009 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antela-

ción a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, comunicándole, asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de oposición, siempre que se haya superado ésta última en su conjunto.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración del mérito de la fase de concurso (Anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir el empate. Agotadas estas reglas se atenderá al criterio de preferencia de la mayor edad.

7.2. Terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.1.

7.3. Una vez hecha pública la identidad de los aspirantes que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de contrataciones como personal laboral fijo.

8. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, así como los originales de cuantos documentos haya aportado para su valoración en la fase de concurso y cumplimentarán la declaración jurada que se incluye como Anexo IV de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la citada base 2, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

8.4. Acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, la autoridad convocante dictará Resolución en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. La citada Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en ella se establecerá para cada aspirante la fecha de

incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, los aspirantes se personarán en el Área de Recursos Humanos PAS de esta Universidad a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. Aquel aspirante que no se incorpore al puesto de trabajo en la fecha acordada, se entenderá que ha efectuado la renuncia a la plaza obtenida.

Igualmente, en la citada Resolución figurará el periodo de prueba establecido, de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación. Superado satisfactoriamente el periodo de prueba los interesados adquirirán la condición de personal laboral fijo.

8.5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

8.6. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionados conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de vacantes de Personal Laboral, Contratación temporal y Bolsas de Trabajo, modificado parcialmente por el Acuerdo provisional de fecha 5 de diciembre de 2008, para su posible contratación como personal laboral eventual, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide así lo requieran.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Referencia plaza: L1/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Bioquímica.

Grupo según convenio: IV.

Derechos de examen: 15,75 euros.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia en Bioquímica y Biología Molecular, tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

- Organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material para el laboratorio.
 - Control del material fungible e inventariable del laboratorio por medio de programas informáticos.
 - Colaboración en la obtención de muestras para las prácticas de laboratorio y durante la realización de las mismas.
 - Preparación y posterior recogida del material usado en las clases prácticas adjudicadas al Área de Bioquímica y Biología Molecular.
 - Mantenimiento y manejo de equipos de laboratorio: balanzas de precisión, pH-metros, espectrofotómetros, etc.
 - Manipulación de reactivos y preparaciones de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración.
 - Preparación de tampones y medios para ensayos enzimáticos.
 - Conocimientos de informática e Internet, así como de los programas de aplicación propios del puesto de trabajo.
 - Control de acceso de personas ajenas al laboratorio.
- Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas de funcionamiento y de seguridad en el trabajo.
- Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar, Título Primero, Capítulo Tercero del Título Segundo y Título Quinto.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Organización y gestión de laboratorios: Material fungible e inventariable. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación y almacenamiento. Organización del material fungible e inventariable mediante una base de datos. Funcionamiento y limpieza. Preparación del material para las prácticas docentes.

2. Manejo de instrumentos básicos: Espectrofotómetros. Balanzas. Autoclaves. pH-metros. Estufas y Hornos. Centrífugas y Otros. Limpieza y mantenimiento de estos instrumentos de laboratorio.

3. Operaciones básicas: Lavado manual y automático de materiales. Esterilización de material de vidrio y de plástico. Manejo de reactivos.

4. Preparación de soluciones: Cálculos para la preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración. Procedimiento de preparación de una disolución. Medida de PH y preparación de tampones.

5. Técnicas de centrifugación. Fundamento teórico. Instrumentación: Componentes. Tipos de centrifugas. Modalidades de centrifugación. Recomendaciones y precauciones de uso.

6. Espectrofotometría: Base teórica. Espectro de radiación electromagnética. Medida del espectro de absorción. Aplicaciones en muestras biológicas.

7. Análisis electroforético. Fundamento teórico. Instrumentación. Tipos de electroforesis: Electroforesis de proteína en geles de poliacrilamida. Electroforesis de DNA en geles de agarosa.

8. Análisis enzimático. Preparación de sustratos y solución de enzimas. Ensayos enzimáticos (fosfatasa alcalina, alfa-amilasa, celulasas).

9. Inmovilización de enzimas. Métodos de inmovilización: perlas de alginato y amberlita.

10. Purificación y cuantificación de proteínas y ácidos nucleicos.

11. Técnicas cromatográficas. Definición. Clasificación de las técnicas cromatográficas. Cromatografía en capa fina. Cromatografía en columna: Cromatografía de filtración en gel.

12. Informática básica: Sistemas operativos: Conceptos generales: componentes del ordenador, procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos.

13. Tratamientos de imágenes. Acceso a información por Internet: correo electrónico y buscadores.

14. Seguridad e Higiene: Normas básicas para la manipulación de sustancias peligrosas. Tratamientos de residuos de laboratorios: manipulación, identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los principales residuos generados en el laboratorio de Bioquímica.

Referencia plaza: L2/09.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Herbario.

Grupo según convenio: IV.

Derechos de examen: 15,75 euros.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones ob-

tenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia en Botánica, tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

Organización y Gestión del Herbario e Invernadero de botánica:

- Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación almacenamiento.

- Organización y limpieza.

- Mantenimiento y puesta al día de los archivos del herbario.

- Gestión de préstamos interherbarios.

- Almacenamiento y conservación de muestras.

- Inventarios.

- Preparación de pliegos de plantas y hongos para prácticas docentes.

- Comprobación, calibración y mantenimiento de los equipos de herbario.

- Calibración, revisiones de rutina.

- Organización de revisiones periódicas.

- Mantenimiento de condiciones climáticas y fitosanitarias.

Recolección de materiales vegetales:

- Recogida en excursiones de material vegetal para prácticas docentes.

- Planificación, del material necesario para las recolecciones (prensas, elementos secantes, etc.).

- Apoyo en la organización de excursiones y vistas a jardines botánicos con fines docentes.

Manejo y mantenimiento de los equipos del invernadero:

- Comprobación, control y programación de automatismos.

- Preparación de medios y soluciones fitosanitarias.

- Preparación de medios de reproducción de plantas.

- Montaje y control de sistemas de riego.

Apoyo a los estudiantes para el desarrollo de técnicas de herbario e invernadero:

- Técnicas de recolección, secado y prensado de plantas.

- Técnicas de conservación, desinsectación y fumigación de muestras.

- Sistema de archivo y registro de muestras.

- Sistema de gestión de préstamos interherbarios.

- Técnicas de semillados trasplantes y reproducción en invernaderos.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar, Título Primero, Capítulo Tercero del Título Segundo y Título Quinto.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Organización y gestión de laboratorios: material fungible e inventariable. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación y almacenamiento. Organización del material fungible e inventariable mediante una base de datos. Funcionamiento y limpieza. Preparación del material para las prácticas docentes.

2. Riego. Tipos de riego. Instalación de sistemas de riego. Bombas de filtro. Tuberías, materiales y herramientas.

3. Siembra. Métodos de siembra. Semillas: recogida, selección y preparación. Germinación y desarrollo. Suelos.

4. Reproducción en invernaderos. Reproducción de leñosas y herbáceas. Bulbos, cormos, rizomas y tubérculos. Métodos.

5. Poda. Tipos de poda. Material de poda. Cirugía arbórea. Injertos.

6. Programación de invernaderos. Herramientas y maquinaria. Sistemas automáticos y manuales.

7. Recolección de plantas. Secado y acondicionamiento de plantas para montaje de pliegos. Montaje de pliegos y clasificación. Etiquetado y archivo. Cuaderno de campo. Base de datos.

8. Gestión de préstamos e intercambio de herbarios. Solicitud, archivo y renovaciones. Base de datos.

9. Desinfección, fumigación y conservación en herbarios. Máquinas y material necesario en herbarios.

10. Hongos, virus y bacterias. Enfermedades más comunes en plantas, métodos de control y tratamiento.

11. Morfología vegetal básica.

12. Informática básica: Sistemas operativos: Conceptos generales: componentes del ordenador, procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos.

13. Tratamiento de imágenes. Acceso a información por Internet: correo electrónico y buscadores.

14. Seguridad e higiene: normas básicas para la manipulación de sustancias peligrosas. Tratamiento de residuos de laboratorio: manipulación, identificación, seguimiento y gestión interna de la Universidad con respecto a los principales residuos generados en herbario e invernaderos.

Referencia plaza: L3/09.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Nutrición y Bromatología.

Grupo según convenio: IV.

Derechos de examen: 15,75 euros.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia en Nutrición y Bromatología, tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutaran de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

Organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material para el laboratorio.

Control del material fungible e inventariable del laboratorio por medio de programas informáticos.

Colaboración en la obtención de muestras para las prácticas de laboratorio y durante la realización de las mismas.

Preparación y posterior recogida del material usado en las clases prácticas adjudicadas al Área de Nutrición y Bromatología.

Mantenimiento y manejo de equipos de laboratorio: balanzas de precisión, pH-metros, espectrofotómetros, etc.

Manipulación de reactivos y preparaciones de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración.

Preparación de tampones y medios para ensayos.

Conocimientos de informática e Internet, así como de los programas de aplicación propios del puesto de trabajo.

Control de acceso de personas ajenas al laboratorio. Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas de funcionamiento y de seguridad en el trabajo.

Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar, Título Primero, Capítulo Tercero del Título Segundo y Título Quinto.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Organización y gestión de laboratorios: Material fungible e inventariable. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación y almacenamiento. Organización del material fungible e inventariable mediante una base de datos. Funcionamiento y limpieza. Preparación del material para las prácticas docentes.

2. Manejo de instrumentos básicos: Espectrofotómetros. Balanzas. Autoclaves. pH-metros. Estufas y Hornos. Centrífugas y Otros. Limpieza y mantenimiento de estos instrumentos de laboratorio.

3. Operaciones básicas: Lavado manual y automático de materiales. Esterilización de material de vidrio y de plástico. Manejo de reactivos. Cálculos para la preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración. Procedimiento de preparación de una disolución. Medida de PH y preparación de tampones.

4. Utilización y mantenimiento del equipo necesario para las técnicas de valoración del estudio nutricional. Balanza, tallímetro, calibradores de pliegues, impedanciometría.

5. Técnicas de evaluación del gasto energético. Ecuaciones estandarizadas y calorimetría indirecta.

6. Preparación de muestras para la realización de evaluación sensorial de los alimentos.

7. Preparación de muestras y reactivos para medir la alteración de los alimentos. Alteraciones de enranciamiento de las grasas y alteraciones de pardeamiento de los alimentos.

8. Determinación de diferentes parámetros en los alimentos: determinación de la cantidad de lactosa en leche, determinación del índice de yodo, determinación de la acidez en leche, aceites y zumos y determinación en harina de la cantidad de gluten.

9. Análisis toxicológico de alimentos. Detección de fraudes y adulteraciones en alimentos. Diseño de planes APPCC.

10. Gestión y mantenimiento de un laboratorio de cocina.

11. Técnicas y preparaciones culinarias.

12. Informática básica: Sistemas operativos: Conceptos generales: componentes del ordenador, procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos.

13. Tratamientos de imágenes. Acceso a información por Internet: correo electrónico y buscadores.

14. Seguridad e Higiene: Normas básicas para la manipulación de sustancias peligrosas. Tratamientos de residuos de laboratorios: manipulación, identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los principales residuos generados en el laboratorio de Nutrición y Bromatología.

Referencia plaza: L4/09.

Número de plazas: 5.

Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo.

Destino: Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Grupo según convenio: IV.

Derechos de examen: 15,75 euros.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar, Título Primero, Capítulo Tercero del Título Segundo y Título Quinto.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Las Bibliotecas Universitarias: Funciones y servicios.

2. La Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Evolución histórica, situación actual y tendencias de futuro.

3. La colección en la biblioteca universitaria: adquisición, mantenimiento y difusión.

4. Estándares en la normalización de documentos: ISBD, MARC, ISBN, etc.

5. Los catálogos bibliográficos. El catálogo de la UPO. Los catálogos colectivos.

6. Sistemas de clasificación bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal (CDU). Ordenación de fondos.

7. Preservación, conservación y restauración de los fondos bibliográficos. Los soportes documentales.

8. Servicios a los usuarios: Consulta, préstamo y préstamo interbibliotecario. Sistema de gestión de préstamos Millennium.

9. Servicios a los usuarios: Información y atención a los usuarios.

10. Principales fuentes de información generales y principales fuentes de información en Ciencias Sociales; Ciencia y Tecnología; Humanidades y Biomedicina.

11. Aplicación y uso de Internet en las bibliotecas.

12. La Ley de Propiedad Intelectual: aplicación en las bibliotecas.

Referencia plaza: L5/09.

Número de plazas: 2.

Categoría: Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Área de Infraestructura.

Grupo según convenio: III.

Derechos de examen: 23,60 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Instalaciones de Alumbrado Público. Conductores, canalizaciones eléctricas. Protecciones. Puestas a tierra.

2. Redes subterráneas para distribución eléctrica. Cables. Ejecución de las Instalaciones. Instalación de cables aislados. Condiciones generales para cruzamiento, proximidades y paralelismo.

3. Instalaciones interiores. Cuadros eléctricos de BT, Protecciones, esquema unifilar. Realización de cuadro tipo.

4. Instalaciones de puesta a tierra. Tomas de tierra. Conductores de tierra. Bornes de puesta a tierra. Conductores de protección. Resistencia de las tomas de tierra. Tomas de tierra independiente. Revisión de las tomas de tierra.

5. Instalaciones eléctricas de baja tensión provisionales y temporales de obras. Alimentación. Instalaciones de seguridad. Protección contra los choques eléctricos. Aparamenta.

6. Instalaciones de grupos electrógenos de BT. Mantenimiento.

7. Instalaciones de control y maniobra. Detectores de presencia, teleruptores, relés, contactores, interruptores, pulsadores, temporizadores. Realización de instalación para economizar en el consumo de energía de un aulario sin modificar el nivel de iluminación.

8. Maniobras en Centros de transformación, de celdas modulares tipo SM6 y transformadores de llenado integral.

9. Esquema unifilar de la instalación eléctrica de un edificio, constituida por: doble acometida MT, medida en alta, doble acometida BT desde transformadores independientes, baterías de condensadores, grupo electrógeno para alimentación de servicios esenciales, S.A.I. y embarrados separados por usos.

10. Instalaciones Interiores de Suministro de Agua. Materiales que constituyen las instalaciones interiores. Grupos de presión. Protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución. Pruebas de las instalaciones.

11. Instalaciones de Protección Contra Incendios. Equipos y sistemas de protección contra incendios. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

12. Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios. Instalaciones de protección contra incendios: Extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, detección, alarma y alumbrado de emergencia.

13. Esquema de principio de una Instalación Contra-incendios, constituida por: grupo de presión, red de abastecimiento, toma de fachada, red de bies y red de hidrantes exteriores.

14. Climatización, tipos de refrigerantes más usados, características de los refrigerantes, principales ventajas e inconvenientes de los refrigerantes usados.

15. Instalaciones Térmicas en los Edificios. Tuberías, conductos, válvulas y accesorios. Aislamiento térmico.

16. Instalaciones Térmicas en los Edificios. Chimeneas y conductos de humos. Materiales aislantes térmicos. Unidades de tratamiento y unidades terminales. Filtros para aire. Calderas. Quemadores. Equipos de producción de frío, aparatos de regulación y control.

17. Instalaciones Térmicas en los Edificios. Protección y limpieza. Tuberías, accesorios y válvulas. Conductos y accesorios. Pruebas y puesta en marcha. Operaciones periódicas de mantenimiento.

18. Plantas e Instalaciones Frigoríficas. Protección de las instalaciones contra sobrepresiones. Estanqueidad de los elementos de un equipo frigorífico. Seguridad de plantas e ins-

talaciones frigoríficas. Inspecciones periódicas. Medidas de protección personal y de prevención contra incendios.

19. Esquema de principio de una central de producción de frío/calor para una Instalación de Climatización y producción de ACS, con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituida por: planta enfriadora aire-agua, caldera de calefacción, caldera ACS, circuito hidráulico.

20. Esquema de principio de una red de distribución de agua para una Instalación de Climatización y producción de ACS, con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituida por: circuito secundario de caudal variable, circuito secundario de caudal constante, red de distribución de agua a 4 tubos.

21. Esquema de principio de un climatizador todo aire exterior de caudal variable para una Instalación de Climatización con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituido por: batería de precalentamiento, filtros, humectador, ventiladores, recuperador de energía, red de conductos, cajas de ventilación en locales con baterías de calor y frío de caudal constante, desagües de condensados.

22. Esquema de principio de un climatizador con sistema free-cooling de caudal constante para una Instalación de Climatización con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituido por: baterías de frío y calor, filtros, ventiladores, red de conductos, desagües de condensados

Referencia plaza: L6/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Área de Infraestructura.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

8. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

9. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

10. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación y tipos de contratos. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad y solvencia del empresario, clasificación y Registro de Licitadores y Empresas clasificadas.

2. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. Clases de obra.

3. Contenido y aprobación de los anteproyectos y proyectos en las obras de contratación pública. Supervisión de los proyectos de obra.

4. Los pliegos de la contratación pública de las obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales. Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. Alcance, contenido, requisitos y procedimientos de tramitación.

5. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que ha de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido.

6. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución. Relaciones entre las partes intervinientes. Órganos de la Administración, la dirección facultativa y el contratista: Funciones, derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades.

7. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajos. Las anualidades presupuestarias.

8. Los plazos de ejecución de la obra de contratación pública: Clases y su significado, modificaciones y prorrogas. Efectos de incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

9. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios. Relaciones valoradas: Alcance y criterios de elaboración. Abonos a cuenta por materiales y equipos. El abono de las unidades de seguridad y salud en el trabajo.

10. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Disposiciones reguladoras. Requisitos para la inclusión de la revisión como cláusula contractual y procedimiento a seguir. Formulas poli-nómicas: Determinación y composición. La revisión de precios en las certificaciones, modificaciones y liquidación del contrato. Adicionales de revisión de precios.

11. Modificaciones y obras complementarias en el control público de obras. Modificaciones: Prerrogativas, prohibiciones, limitaciones y efectos. Clases de variaciones y su consideración. Procedimiento de tramitación. Contenido del proyecto modificado. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.

12. La extinción del contrato público de obra. La extinción normal del contrato. La recepción de la obra: procedimiento, tipos y efectos. El periodo de garantía y el cumplimiento del contrato: Procedimiento y efectos. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

13. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra. La medición general: Procedimiento y criterios de elaboración. La certificación final de las obras: Procedimiento y contenido. Liquidación del contrato: Alcance, contenido, procedimiento de tramitación y efectos. Liquidación en los casos de contratación conjunta de proyecto y ejecución de obra.

14. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

15. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Proceso y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

16. Cimientos en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

17. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

18. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

19. Estructuras metálicas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

20. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

21. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

22. Instalaciones eléctricas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

23. Instalaciones de voz y datos en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y nor-

mativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

24. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

25. Instalaciones climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

26. Instalaciones de contraincendios en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

27. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

28. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

29. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

30. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

31. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudio, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.

32. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención

y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos y tratamientos. Otros daños y efectos.

33. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

34. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama de control. Programa de control de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Acreditaciones. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

35. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

36. La ordenación de la edificación. Normativa reguladora: Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: Concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías.

37. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito y aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento y financiación. Control, coordinación y seguimiento. Las ayudas técnicas. Régimen sancionador.

Referencia plaza: L7/09.

Número de plazas: 2.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prensa e Información.

Destino: Unidad Técnica de Comunicación.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

8. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

9. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

10. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La comunicación en las organizaciones: Políticas de comunicación e identidad corporativa. La comunicación institucional en la Universidad. El posicionamiento.

2. El gabinete de comunicación: Función específica. Organización interna. Tratamiento de la información institucional.

3. El gabinete de comunicación en la administración electrónica.

4. Planes de Comunicación. Estrategias y objetivos.

5. Imagen corporativa/institucional. El Manual de Identidad Corporativa. El valor de la marca.

6. Fotografía corporativa/institucional. Principios de la técnica fotográfica. Fotografía digital.

7. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Captación de clientes y consolidación de la marca.

8. El género informativo. Elementos de valoración de la información. Estructura de la noticia.

9. La nota informativa o de prensa. Presentación y pautas de estilo.

10. Otros géneros periodísticos: Reportaje. Crónica. Entrevista. Artículo. Editorial. Comentario.

11. Periodismo de divulgación científica.

12. Periodismo electrónico y nuevas tecnologías al servicio de la información: El periodista digital. Aplicación de las TIC a los medios de comunicación y a la comunicación de las administraciones públicas.

13. Las bases de datos documentales: estructura de los registros. Acceso a bases de datos.

14. Códigos de ética de la comunicación: Código Europeo de Deontología del Periodismo. Código Europeo de Deontología Profesional de la Comunicación y Relaciones Públicas. Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.

15. La comunicación interna en las instituciones. Acciones de comunicación interna.

16. Gestión de la información en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Centros, Departamentos y Centros de Investigación, Servicios Administrativos.

17. Análisis diario de medios de comunicación. Proceso de elaboración de un dossier de prensa: Criterios de selección. Distribución electrónica del mismo.

18. Elaboración del Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide. Estructura y contenidos. Distribución electrónica del mismo.

19. Panorama de los medios de comunicación en Sevilla y Andalucía: prensa, radio, televisión e Internet.

20. Relación de los gabinetes de prensa con los medios de comunicación: el Gabinete como emisor y receptor de información.

21. Acciones de apoyo a los medios: informes, entrevistas, reportajes, guía de expertos.

22. Preparación de convocatorias a los medios: Ruedas de prensa y comparecencias informativas.

23. Las agencias de información: función, estructura y características. Las agencias en el proceso de comunicación.

24. Elaboración de contenidos para folletos y guías didácticas: El proceso de creación. Del proyecto a la imprenta.

25. Estructura del sitio web de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Niveles de información.

26. Proceso de elaboración de noticias y contenidos para un sitio web: Desde la recogida de información hasta su publicación.

27. Principios del diseño web: arquitectura de la información, principios de usabilidad y accesibilidad. La interfaz de usuario.

28. El entorno de Internet. Comunicación y difusión digital. Internet y su repercusión.

29. La socialización de la información y la comunicación: Web 2.0.

30. Internet como fuente de documentación. Desarrollo de estrategias de búsqueda. Servicios básicos de la Red.

Referencia plaza: L8/09.

Número de plazas: 3.

Categoría: Titulado de Grado Medio

Destino: Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Se exige un conocimiento de inglés mínimo equivalente al nivel B1, según la escala del «Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.»

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

8. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

9. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

10. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La sociedad internacional y las relaciones internacionales. Concepto y objeto de las relaciones internacionales en el seno de la Universidad.

2. La movilidad internacional como efecto dinamizador del desarrollo de las Universidades. De las Relaciones Internacionales a la Internacionalización.

3. Las Relaciones Internacionales en la Universidad Pablo de Olavide. Gestión de Programas. Promoción y Desarrollo Internacional.

4. La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), y la Comisión Española Universitaria de Relaciones Internacionales (CEURI).

5. Organismos Internacionales vinculados a la Educación Superior. Ámbitos de competencia.

6. Organismos nacionales vinculados a la cooperación internacional en el ámbito de la Educación Superior.

7. El Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea. Objetivos y Acciones. El papel de la Agencia Ejecutiva Europea.

8. El programa Erasmus Mundus y su versión External Cooperation Windows. Objetivos y Acciones.

9. El Espacio Europeo de Educación Superior.

10. La Declaración de Bolonia y sus implicaciones en el ámbito de la cooperación académica en Europa.

11. Asociaciones Universitarias Europeas.

12. Organizaciones internacionales. Origen y desarrollo.

Propósitos, principios, fines y estructura orgánica.

13. La organización de la Unión Europea.

14. Instituciones de la Unión Europea.

15. La Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Programas de participación universitaria.

16. La Cooperación al Desarrollo. El papel de las Universidades.

17. Andalucía, las Universidades Andaluzas y la Cooperación Internacional al Desarrollo. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

18. Programas Europeos de Cooperación con Latinoamérica.

19. Programas Europeos de Cooperación con Norteamérica.

20. Programas Europeos de Cooperación con países del Este.

21. Programas Europeos de Cooperación con Asia.

22. Programas Europeos de Cooperación con Mediterráneo.

23. El Programa Marco de la Unión Europea.

24. Programas Españoles de Cooperación con América Latina.

25. La cooperación en postgrado en el ámbito Iberoamericano. Fundaciones, asociaciones y organizaciones especializadas.

26. El Espacio Iberoamericano del Conocimiento. La Educación Superior en el ámbito de la Cooperación académica y científica en Iberoamérica.

27. Convenios Internacionales en el ámbito universitario. Objetivos, tipos, elaboración, tramitación, establecimiento y seguimiento.

28. Proyectos internacionales en el ámbito de la Educación Superior. Elaboración, tramitación, gestión y seguimiento.

29. El ciclo del Proyecto. Enfoque del Marco Lógico y sus características.

30. Redes universitarias internacionales.

31. La evaluación de la calidad en las Universidades.

Referencia plaza: L9/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Destino: Unidad de Promoción Social y Cultural.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

8. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

9. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

10. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La discapacidad: perspectiva ética e ideológica.

2. Evolución histórica del concepto de discapacidad: minusalías, deficiencias y discapacidad.

3. La accesibilidad y el diseño para todos en la Universidad.

4. Tipologías generales en las discapacidades.

5. Las personas con discapacidad física: características.

6. Evaluación e Intervención en personas con discapacidad física.

7. Las personas con discapacidad sensorial: Discapacidad auditiva. Características.

8. Evaluación e Intervención en personas con discapacidad auditiva.

9. Las personas con discapacidad sensorial: Discapacidad visual. Características.

10. Evaluación e intervención en personas con discapacidad visual.

11. Las personas con discapacidad psíquica: Discapacidad intelectual: Características.

12. Evaluación e intervención en personas con discapacidad intelectual.

13. Las personas con discapacidad psíquica: Discapacidad por enfermedad mental: Características.

14. Evaluación e intervención en personas con enfermedad mental.

15. Las personas con discapacidad psíquica: Trastornos de desarrollo. Características.

16. Evaluación e intervención en personas con trastornos del desarrollo.

17. Las personas con discapacidad por enfermedad crónica.

18. Evaluación e intervención en personas con discapacidad por enfermedad crónica.

19. Planes de acción para las mujeres con discapacidad.

20. La discapacidad en el sistema educativo español.

21. La discapacidad en la etapa universitaria.

22. Actitudes sociales y profesionales hacia las personas con discapacidad: Estrategias de evaluación e intervención.

23. Modelo de actuación de un servicio de atención a la discapacidad en la Universidad.

24. Marco legal y políticas de actuación sobre discapacidad en España.

25. Marco legal y políticas de actuación sobre discapacidad en Andalucía.

26. Marco legal sobre discapacidad en la Universidad Pablo de Olavide.

27. Recursos sociales para las personas con discapacidad en entidades públicas y privadas.

28. Evaluación de programas y servicios en personas con discapacidad.

29. Los Servicios y recursos de atención a la discapacidad en las Universidades Españolas.

30. Los Servicios y recursos de atención a la discapacidad en las Universidades Andaluzas.

31. El Servicio de Atención a la Diversidad Funcional en la Universidad Pablo de Olavide.

Referencia plaza: L10/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.

Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las

disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

8. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

9. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

2. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud.

3. Concepto de condiciones de trabajo y salud. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Daños profesionales. Salud laboral: Definiciones, actividades.

4. Seguridad en el trabajo. Riesgos laborales y daños derivados del trabajo. Técnicas de seguridad.

5. Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

6. Notificación, registro y control de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Normativa aplicable.

7. La evaluación de los riesgos laborales. Planificación de la actividad preventiva.

8. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).

9. Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.

10. El Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero): Organización de recursos para las actividades preventivas.

11. Condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo (R.D. 486/1997, de 14 de abril): Obligaciones del empresario: Orden, limpieza y mantenimiento. Iluminación.

12. Señalización de seguridad en los lugares de trabajo (R.D. 485/1997, de 14 de abril).

13. Seguridad y salud en la utilización de equipos de trabajo (R.D. 1215/1997, de 18 de julio y R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre).

14. Seguridad y salud en la utilización de equipos individuales de protección (R.D. 773/1997, de 30 de mayo): Obligaciones generales del empresario.

15. Protección de los trabajadores en la utilización de equipos con pantallas de visualización de datos (R.D. 488/1997, de 14 de abril): Definiciones. Obligaciones generales del empresario.

16. Protección de los trabajadores en relación a los riesgos asociados a la manipulación manual de cargas (R.D. 487/1997, de 14 de abril): Definición. Obligaciones generales del empresario.

17. Seguridad y salud en las obras de construcción (R.D. 1627/1997, de 24 de octubre). Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción: Derechos de los trabajadores.

18. Seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (R.D. 614/2001, de 8 de junio): Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

19. Incendios. Tipos de fuegos. Medios de detección y alarma. Equipos y medios de extinción. Prevención y protección contra el riesgo de incendios.

20. Implantación de planes de emergencia y autoprotección. Objetivos del plan de autoprotección.

21. Higiene industrial: Definición. Conceptos generales. Metodología.

22. Productos químicos. Envasado y etiquetado. Almacenamiento y manipulación. Normativa aplicable.

23. Agentes químicos. Criterios ambientales de valoración de los contaminantes químicos. Dosis máxima. Concentración promedio permisible. Valores límite biológicos para la exposición a agentes químicos en España. Ventilación y extracción como medida de control de los contaminantes. Normativa aplicable.

24. Agentes biológicos. Clasificación. Medidas de protección y control. Normativa aplicable.

25. Agentes físicos. Ruido y vibraciones. Concepto. Tipos de ruido. Escalas. Intensidad y frecuencia. Normativa aplicable.

26. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Sistemas de protección. Normativa aplicable.

27. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Modelos y métodos aplicables en ergonomía.

28. Carga física de trabajo y fatiga. Conceptos. Factores de riesgo. Criterios de evaluación. Medidas de prevención

29. Carga mental de trabajo. Conceptos. Factores determinantes. Criterios de evaluación. Medidas de prevención.

30. Psicología. Conceptos y objetivos. Factores psicosociales: individuales, laborales y colectivos. Efectos perjudiciales: estrés, insatisfacción, síndrome del trabajador quemado, acoso laboral.

Referencia plaza: L11/09.

Número de plazas: 2.

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Destino: Área de Análisis y Calidad.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

8. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

9. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Aproximación al concepto de calidad. Su evolución. La calidad total. Principales aportaciones teóricas.

2. Los enfoques de la gestión de calidad: Inspección, control y aseguramiento. La gestión de la calidad total.

3. La calidad en la Administración Pública. La gestión y la organización.

4. El concepto de cliente en la Administración Pública.

5. Las personas y la gestión de la calidad. La motivación. La capacitación. La formación continua.

6. La contribución de la gestión de los recursos humanos a la gestión de calidad.

7. Evaluación de la Universidad: principios básicos y propuestas generales.

8. El marco general de la calidad en el sistema de educación universitario español. La ANECA. La Agencia Andaluza de Evaluación. La UCUA.

9. La normalización y certificación. Objetivos y alcances de las normas ISO. La Normas ISO 9001:2000.

10. Las cartas de servicios. Definición y aplicación en el marco de los servicios.

11. El modelo EFQM. Aspectos básicos. Estructura del modelo. La autoevaluación según el modelo EFQM.

12. La gestión de la calidad. Los principios básicos de la gestión de la calidad.

13. La gestión por procesos. Principios. Identificación y delimitación de los procesos. Clasificación y selección de procesos.

14. Elaboración de procesos. Su documentación. Medición y seguimiento de los procesos. Su mejora.

15. La documentación de un sistema de calidad. El manual de calidad. El manual de procedimiento. Los registros de calidad.

16. Los grupos y la mejora. Los círculos de calidad. Etapas del proceso de mejora continua.

17. El programa DOCENTIA. Su significado.

18. Herramientas básicas de trabajo en grupo y despliegue de las políticas de mejora de la calidad.

19. La implantación de sistemas de gestión de la calidad. Aseguramiento y calidad total.

20. La evaluación de la calidad. Las herramientas. Los instrumentos de medición. Las auditorías.

21. El programa AUDIT. Alcance y significado.

22. La evaluación institucional. Su alcance. Metodologías.

23. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El programa VERIFICA.

24. La evaluación de los servicios universitarios.

25. Procesos de evaluación propios de la Universidad. Su alcance. Metodología.

26. La satisfacción del usuario. Concepto de calidad de servicio. Modelo del sistema integral de gestión de servicio.

27. La mejora continua. Acciones preventivas y acciones correctivas.

28. Metodologías de mejora continua y calidad total.

29. Aspectos funcionales de la calidad. La satisfacción del personal. La comunicación. El trabajo en grupo. Los equipos de trabajo. La seguridad y la higiene en el puesto de trabajo.

30. El papel de las unidades técnicas de calidad en los procesos de evaluación y acreditación en la universidad.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN PRUEBAS Y PUNTUACIONES

Fase de concurso.

- Experiencia profesional: máximo 5,6 puntos.

Se entenderá por experiencia profesional el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea la exigida en la plaza a la que se aspira.

Dentro de este apartado se valorará:

- En puesto de trabajo igual desempeñado en la Universidad Pablo de Olavide: 0,4 puntos por mes o fracción.
- En puesto de trabajo igual desempeñado en otra Administración Pública: 0,10 puntos por mes o fracción.
- En puesto de trabajo igual desempeñado en empresas o entidades del sector privado: 0,05 puntos por mes o fracción.

- Antigüedad: máximo 4,9 puntos.

Se considera el tiempo de servicios reconocidos al trabajador a efectos de cómputo de trienios por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Se valorará a razón de 1,6 puntos por cada año completo de servicios reconocidos. Las fracciones de tiempo inferiores al año serán contabilizadas a razón de 0,14 puntos por cada mes de servicios completado.

- Formación: máximo 3,5 puntos.

- Se valorarán en este apartado las becas de formación realizadas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que tengan relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, a razón de 0,5 puntos por año o fracción.

- Por cada título universitario o estudios equivalentes superiores al exigido para el acceso al grupo, 1 punto adicional, hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,015 puntos por hora de formación específica relacionada con el área profesional de la plaza convocada. En cuanto a la validez de los cursos, no hay límite máximo de tiempo desde la fecha de realización del curso hasta la fecha de convocatoria.

Fase de oposición.

Para las siguientes plazas encuadradas dentro del Grupo IV y Grupo III:

- Plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Referencias L1/09, L2/09, L3/09).

- Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Referencia L4/09).

- Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Referencia L5/09).

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en el Anexo I para cada plaza.

Se calificará de 0 a 13 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente, en los casos de ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: Consistente en un ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza y que permita demostrar la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto. Se calificará de 0 a 13 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Para las siguientes plazas encuadradas dentro del Grupo II:

- Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Área de Infraestructura) (Referencia L6/09).

- Titulado de Grado Medio de Prensa e Información (Unidad Técnica de Comunicación) (Referencia L7/09).

- Titulado de Grado Medio (Área de Relaciones Internacionales y Cooperación) (Referencia L8/09).

- Titulado de Grado Medio (Unidad de Promoción Social y Cultural) (Referencia L9/09).

- Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) (Referencia L10/09).

- Titulado de Grado Medio (Área de Análisis y Calidad) (Referencia L11/09).

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en el Anexo I para cada plaza. (Podrá tener varias partes y una de ellas consistir en el desarrollo de varios temas).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 13 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: Consistente en un ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza y que permita demostrar la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 13 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

- Tercer ejercicio: Consistente en la elaboración, exposición y defensa de una memoria o programa de actuación

propio para la plaza a la que se opta, proyecto o dictamen, conforme determine el Tribunal para cada plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de forma que su superación será requisito imprescindible para continuar con el proceso de concurso-oposición, siendo su calificación de apto o no apto.

Constará del número de folios que determine el Tribunal para cada plaza, escritos a una cara y se presentará en formato Franklin Gothic Book, 11 pp y 1,5 espacios de interlineado.

Con el fin de garantizar el secreto de su contenido hasta el acto en el que se proceda a su lectura por el opositor, se

presentará, en la fecha determinada por el Tribunal, en sobre cerrado, por sextuplicado ejemplar. Las solapas del sobre serán firmadas por el candidato. La defensa pública por el aspirante se realizará en el tiempo que determine el Tribunal.

Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se haya superado esta última en su conjunto, conforme a lo establecido en la base 7.1.

ANEXO III



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Nº DOCUMENTO

REFERENCIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira :		Código	
Tipo:	Laboral <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso:	Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

REFERENCIA 2	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
N.I.F.:			
Sexo: V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento: Día Mes Año	Teléfono:	Minusvalía: SI <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> % NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (Calle o plaza y número):			C. Postal:
Domicilio (Municipio):	Domicilio (Provincia):	Domicilio (Nación):	

3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la Convocatoria:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:

4. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses): <input type="text"/>	Grado Consolidado: <input type="text"/>
Nivel del Puesto: <input type="text"/>	Meses trabajados como interino: <input type="text"/>

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR

Rellene estos datos sólo si se exige en Convocatoria. Lea atentamente las bases de la convocatoria.	5A	<input type="text"/>
	5B	<input type="text"/>
	5C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
 (Firma)

Admitido	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Causa Exclusión	
<input type="text"/>	

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

Ingreso a realizar en la cta. n.º 0049-5048-54-2216145948	
TOTAL A INGRESAR	<input type="text"/>

INGRESADO EN:
<input type="text"/>
(Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)

Ejemplar para el Centro o Servicio

EL INTERESADO DEBERÁ FORMALIZAR SU SOLICITUD POR TRIPLICADO (EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD BANCARIA, EJEMPLAR PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)

ANEXO IV

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a, de de

ANEXO V

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad o pasaporte número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a, de de

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2.ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de fe-

brero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que el intervalo, «08172-08173», se consideran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4. Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos Bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5. Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6. Disposición Final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un

mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Ciencias Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08168	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública. Factores Sociales y Psicológicos de la Salud y la enfermedad	2º ctm
08169	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Sociología	Experto en técnicas de análisis sociopolítico	2º ctm
08170	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Experto en metodología de investigación sociológica	2º ctm

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Filología y Traducción

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08171	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Traducción e Interpretación	Informática aplicada a la traducción	2º ctm
08172 08173	Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Traducción e Interpretación (inglés-español-inglés)	2º ctm
08174	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Traducción e Interpretación (francés-español-francés)	2º ctm

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08175	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Geografía Humana	Geografía Humana: Análisis Espacial	A

* h/s indica las horas lectivas semanales.



ANEXO III

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO ⁽¹⁾

SR. RECTOR MAGFCO.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión,

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. nº: _____ Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P. _____ Tlfno. _____

Departamento o Unidad Docente actual ⁽²⁾ _____

Categoría actual como Profesor Universitario ⁽²⁾ _____

Número de años como Profesor Universitario:

- En la Universidad Pablo de Olavide _____

- En otras Universidades _____

Puesto de trabajo fuera de la Universidad: _____

- Empresa o Admon. De la que depende: _____

- Categoría: _____

- Jornada semanal de trabajo: _____ horas.

- Horario: _____

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Tipo de Plaza _____, Nº de Orden _____

Fecha de convocatoria _____ Régimen de Dedicación / Jornada semanal _____

Departamento _____

Area de conocimiento _____

Perfil docente _____

-
- (1) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y serán incorporados al fichero de datos personales "Hominis" para el tratamiento y la cesión de datos previstos en el mismo. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41071 – Sevilla.
- (2) A cumplimentar exclusivamente por aquellos candidatos que sean actualmente profesores universitarios.



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

CURRICULUM

(Tenga en cuenta que habrá de acreditar documentalmente todos los extremos que relacione en este impreso, indicando en los apartados “página” el número del documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración)

I. EXPEDIENTE, TITULOS Y FORMACION:

I.1.Expediente Académico:

	PAGINA
I.1.1. Calificación media del expediente Académico (2): _____	_____
I.1.2. Licenciado en: _____	_____
Fecha de terminación de los estudios: _____	_____
Grado de Licenciatura: fecha _____ Calificación _____	_____
Título de la tesina: _____	_____

I.2. Cursos Tercer Ciclo: _____

I.3.Tesis Doctoral:

Universidad de _____	_____
Título de la Tesis _____	_____
Fecha de la lectura _____ Calificación _____	_____
Caso de no poseer aún el título de doctor:	
Director de la Tesis: _____	_____
Tema _____	_____
Fecha de comienzo del trabajo: _____	_____

(2) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II. DOCENCIA E INVESTIGACION:

II.1. ACTIVIDAD DOCENTE: Puestos y actividades docentes desempeñados.

II.1.1. Actividad docente universitaria:

Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Resumen actividad docente universitaria:

- años a tiempo completo (clases teóricas): _____
- años a tiempo parcial (clases teóricas): _____
- años a tiempo (clases prácticas): _____
- años a tiempo parcial (clases prácticas): _____

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre del Director del Departamento o del Catedrático con quien ha trabajado:



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II.1.2. Actividad docente no universitaria:

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo: PAGINA

II.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

II.2.1. Becas de investigación de convocatorias oficiales: PAGINA

II.2.2. Otras becas de investigación: PAGINA



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II.2.3. Pertenencia a un equipo de investigación de carácter oficial:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4. Publicaciones:

II.2.4.1. Libros (Indicar título, fecha de publicación, editorial):

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha publicación, nº páginas) :

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional) :

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

III. OTROS MERITOS :

III.1 Otras Titulaciones:

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____



Nº de Orden de la plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, _____ de _____ de 2009

Firma:

SR. RECTOR MAGFO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo Andaluz, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de febrero de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en la Directora General de Tesorería y Deuda Pública.

El artículo 34.2 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés. Asimismo, el mencionado precepto legal prevé que pueda delegarse esta facultad en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, delegación que resulta procedente al objeto de agilizar las operaciones financieras anteriormente referidas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con Fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE) PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CON FONDOS FEDER EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. Francisco Vallejo Serrano, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en calidad de Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Y de otra parte: El Sr. don Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE u Organismo Intermedio), en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005, de 4 de noviembre (BOE núm. 265, de 5 de noviembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de acuerdo de Consejo de Administración del Instituto en su sesión núm. 139, de fecha 31 de marzo de 2008.

EX P O N E N

Primero. Que el IDAE es una Entidad Pública Empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero, y por Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ostenta las competencias en materia Energética, que ejerce a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1.7 del Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, teniendo entre sus objetivos prioritarios el fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables acorde con un desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente.

Tercero. Que, en el marco de las actuaciones del Gobierno en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medio ambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010 y el Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2007, aprobó el Plan de Acción 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

Cuarto. Que mediante acuerdo suscrito en fecha 14 de mayo de 2008, la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda ha designado al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, como Organismo Intermedio para la gestión de los fondos FEDER en los siguientes Programas Operativos:

<u>Denominación P.O.</u>	<u>Fecha aprobación P.O.</u>
P.O. Andalucía	3.12.2007
P.O. Canarias	3.12.2007
P.O. Castilla y León	28.11.2007
P.O. Castilla La Mancha	7.12.2007
P.O. Ceuta	20.11.2007
P.O. Comunidad Valenciana	29.11.2007
P.O. Extremadura	28.11.2007
P.O. Galicia	30.11.2007
P.O. Melilla	20.11.2007
P.O. Región de Murcia	28.11.2007

Quinto. Que mediante el referido Programa Operativo se pretende llevar a cabo actuaciones concretas en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las fuentes renovables de energía, concentradas en los sectores con un mayor potencial, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir el desarrollo previsto.

Sexto. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía está interesada en llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el IDAE, la gestión de los citados fon-

dos FEDER y de Cohesión y Cooperación Territorial Europea, para las actuaciones concretas encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el PER y PAE4+, que se realicen en su territorio, potenciando e incorporando las fuentes menos contaminantes, fomentando el aprovechamiento de los recursos en energías renovables.

Para ello, y en cumplimiento con el Programa Operativo aprobado para dicha Comunidad Autónoma, se tiene previsto destinar para las actuaciones y medidas descritas en el Eje-4, Temas Prioritarios: 40, 41, 43 y 52, un importe total de: 59.684.494 euros (importe constante), según figura en la aplicación informática: Fondos-2007, y según se detalla en los anexos que a continuación se mencionan y que se adjuntan al presente Convenio:

Anexo-I: Criterios de selección de operaciones

Anexo-II: Financiación por ejes, temas prioritarios y beneficiarios (Fondos-2007 en importes corrientes)

Anexo-III: Distribución anual de Ayudas programadas en importes constantes y corrientes

Séptimo. Que ambas partes reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio de Colaboración que responde al principio de cooperación y deber de recíproco apoyo y mutua lealtad a que están sometidos la Administración Central y Autonómica, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley General Presupuestaria y en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma para llevar a cabo, en el ámbito territorial de Andalucía, la gestión de los fondos FEDER, destinados a medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las fuentes renovables de energía, encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el PER y PAE4+, todo ello, cumpliendo los condicionantes establecidos para el Programa Operativo que se describe en Anexo I, y conforme a la normativa aplicable y a las instrucciones de la Subdirección General de Administración del FEDER, como autoridad de gestión de los referidos fondos.

Segunda. Atribución de funciones.

1. La Dirección General de Fondos Comunitarios, como Autoridad de Gestión del FEDER en España, ha encomendado al IDAE las funciones que se detallan a continuación y que éste último realizará, en colaboración con la Comunidad Autónoma, en calidad de organismo intermedio bajo la responsabilidad de esa Autoridad.

2. La Comunidad Autónoma acepta participar colaborando con IDAE en la realización de las funciones encomendadas y se compromete a su adecuada ejecución con arreglo a la normativa aplicable y respetando los plazos establecidos.

Tercera. Selección y puesta en marcha de operaciones.

1. La Comunidad Autónoma propondrá a IDAE las operaciones que considere más adecuadas, para su financiación, garantizando que se cumplen los criterios aplicables al Programa Operativo, aprobados por el Comité de Seguimiento y los Criterios de Selección acordados con IDAE.

2. A efectos de la selección de operaciones, la Comunidad Autónoma se asegurará de que los Beneficiarios estén informados de los puntos siguientes como mínimo:

a) Las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados en el marco de la operación.

b) Las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación).

e) El plazo límite de ejecución.

d) La normativa a aplicar.

e) la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.

3. Así mismo, antes de realizar la propuesta de aprobación de la operación al IDAE, la Comunidad Autónoma se asegurará de que el Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

4. La Comunidad Autónoma proporcionará a los Beneficiarios las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos de gestión y control que sean necesarios para el buen uso de los Fondos, de acuerdo con las instrucciones de IDAE y la Autoridad de Gestión.

5. La Comunidad Autónoma transmitirá a los Beneficiarios cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión a través de IDAE, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichos Beneficiarios.

Cuarta. Cumplimiento de la normativa de aplicación.

Durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la Comunidad Autónoma garantizará que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.

Quinta. Verificación de operaciones.

1. La Comunidad Autónoma llevará a cabo las verificaciones sobre las operaciones correspondientes a su ámbito territorial al objeto de comprobar que:

- Se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación de conformidad con la decisión aprobatoria.

- Se ha efectuado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios en relación con las operaciones objeto de cofinanciación.

- El gasto declarado por los Beneficiarios en relación a dichas operaciones cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia y en especial las relativas a subvencionabilidad de los gastos, medio ambiente y contratación pública.

- Las solicitudes de reembolso de los Beneficiarios son correctas.

- No se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

2. La Comunidad Autónoma se asegurará de que dichas verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

a) Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los Beneficiarios, mediante las cuales se garantizará la regularidad del 100% del gasto declarado por los Beneficiarios, comprobando la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de aprobación de la ayuda, incluidas todas las normas que sean de aplicación a esta última.

b) Verificaciones sobre el terreno (in situ) de operaciones concretas, pudiendo utilizar para ello un método de muestreo que garantice la representatividad de las mismas, en coordinación con las instrucciones de IDAE.

3. La Comunidad Autónoma se asegurará de que, antes de certificar ningún gasto ante IDAE, se han realizado las verificaciones administrativas citadas en el punto anterior y se ha llevado a cabo un conjunto representativo de visitas a los

Beneficiarios y sus operaciones. Por tanto, la Comunidad Autónoma asumirá el riesgo de las irregularidades que se puedan detectar, solventándolas directamente con los Beneficiarios e informando de las mismas a IDAE.

4. Cuando las verificaciones sobre el terreno de unas operaciones concretas se realicen por muestreo, la Comunidad Autónoma conservará registros donde se describa y se justifique el método de muestreo utilizado y se identifiquen y justifiquen las operaciones seleccionadas para ser verificadas, garantizando la representatividad de las mismas. Dicha información quedará plasmada en un documento. Asimismo, la Comunidad Autónoma revisará el método de muestreo cada año.

5. Cuando se detecten irregularidades en relación con las verificaciones, la Comunidad Autónoma deberá indicar si éstas son sistemáticas, indicando en tal caso el tratamiento otorgado a las mismas. Procederá asimismo a la deducción de los importes encontrados irregulares, de la certificación analizada, una vez sean identificados y cuantificados.

6. La Comunidad Autónoma conservará, y pondrá a disposición de IDAE en caso de ser requerido, registros de todas las verificaciones realizadas, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas en caso de observación de alguna irregularidad.

7. La Comunidad Autónoma velará por el cumplimiento del principio de separación de funciones entre los órganos o unidades encargados de las tareas de selección y gestión de las actuaciones y los que se ocupen de la verificación y validación de los gastos derivados de estas actuaciones.

8. En aquellas operaciones en las que la Comunidad Autónoma ejerza como beneficiario del Programa Operativo, se garantizará una adecuada separación de funciones entre las tareas de gestión en las que actúe como beneficiario y los trabajos de verificación de los gastos realizados.

Sexta. Sistema informático a efectos del Programa Operativo.

1. La Comunidad Autónoma dispondrá de un sistema informático de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones que ejecute en el ámbito de Territorio en el marco del Programa Operativo objeto de este convenio, procediendo a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación, garantizando la existencia de una pista de auditoría adecuada (De conformidad con el artículo 60.c) del Reglamento (CE) 1083/2006).

Dicha aplicación facilitará la transmisión de la información, de forma segura, al sistema Fondos 2007, al objeto de garantizar que este último recoge los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

2. Asimismo, los datos financieros serán registrados para cada operación y seguidamente agregados por temas prioritarios, ejes prioritarios y años. Los datos relativos a los indicadores se agregarán a nivel de eje prioritario. La Comunidad Autónoma facilitará a IDAE con una periodicidad trimestral información detallada de la marcha del Programa.

3. Los registros contables y los datos sobre ejecución deben incluir la información establecida en el Anexo III del Reglamento (CE) 1828/2006.

4. Las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría así como los organismos de control distintos de la Autoridad de Auditoría, deben tener acceso a la información almacenada en el citado sistema informatizado (De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento (CE) 1828/2006).

5. Dicho sistema informatizado garantizará la transmisión de información de forma segura.

Séptima. Suministro de información al sistema informático Fondos 2007.

1. La Subdirección General de Administración del FEDER, como Autoridad de Gestión, dispone del sistema informático denominado Fondos 2007, que deberá ser alimentado con los datos correspondientes a las actuaciones y beneficiarios del Programa. A tal efecto, la Comunidad Autónoma alimentará los datos requeridos y facilitará a IDAE la información que éste precise para, a su vez, alimentar aquellos datos que le correspondan como Organismo Intermedio.

2. La Comunidad Autónoma suministrará a Fondos 2007, los datos necesarios para la elaboración de los informes anuales y del informe final, la información referente al seguimiento de la ejecución física y financiera de las operaciones (incluidos los indicadores) y los datos requeridos para la presentación de certificaciones de gastos y solicitudes de reembolso, así como, cualquier otra información que sea solicitada por el sistema, según los requerimientos de la Autoridad de Gestión.

3. El sistema Fondos 2007 permitirá el suministro de la información especificada con anterioridad únicamente en un formato determinado previamente por la Autoridad de Gestión.

4. La Comunidad Autónoma se asegurará del envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2007.

5. Los datos suministrados por la Comunidad Autónoma al sistema Fondos 2007 llevarán una firma electrónica de la persona autorizada conforme a la Directiva 1999/93/CE (art. 41.3 del Reglamento (CE) 1828/2006).

Octava. Sistema de contabilización separada.

La Comunidad Autónoma se asegurará de que los Beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuentan con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional (artículo 60.d) del Reglamento (CE) 1083/2006). Asimismo, la propia Comunidad Autónoma contará con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.

Novena. Contribución a la evaluación del Programa Operativo.

La Comunidad Autónoma contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir a la Autoridad de Gestión cumplir con las exigencias del artículo 60.e) del Reglamento (CE) 1083/2006, de conformidad con lo dispuesto en los «Elementos comunes al seguimiento estratégico del MENR y a la evaluación de los programas FEDER, FSE y Fondo de Cohesión».

Décima. Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría.

1. La Comunidad Autónoma garantizará que se dispone de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada. En este sentido, la Comunidad Autónoma tendrá en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios en el documento «Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España» (en el apartado dedicado a la disponibilidad de la documentación para una pista de auditoría adecuada).

2. Dicha documentación puede encontrarse directamente en el poder de la Comunidad Autónoma o puede establecerse su custodia por los Beneficiarios.

Undécima: Disponibilidad de los documentos.

1. La Comunidad Autónoma establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes al Programa Operativo se mantienen a disposición de las autoridades del Programa, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante un período de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, o bien durante un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa.

2. Dichos períodos quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión.

3. La Comunidad Autónoma pondrá en conocimiento de la Autoridad de Gestión, a través de IDAE, las operaciones ya ejecutadas que hayan sido objeto de un cierre parcial en virtud del artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006, con el objetivo de permitir que dicha Autoridad disponga de la misma información en el caso de que la Comisión se la solicite.

4. Los originales de los documentos o copias certificadas conformes con los originales se conservarán sobre soportes de datos generalmente aceptados, según las especificaciones del artículo 19.4 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Duodécima. Información relativa al gasto a certificar.

La Comunidad Autónoma deberá suministrar a IDAE toda la información y documentación que la Subdirección General de Administración del FEDER estime necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto objeto de certificación.

Decimotercera. Participación en el Comité de Seguimiento.

1. IDAE mantendrá un representante en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, quien a invitación de la Autoridad de Gestión, asistirá a las reuniones y participará en los trabajos del mismo.

2. La Comunidad Autónoma suministrará al representante en el Comité de Seguimiento, en el ámbito de su competencia, toda aquella información que permita al Comité cumplir con sus funciones (artículo 60.h) del Reglamento (CE) 1083/2006).

3. Asimismo, la Comunidad Autónoma informará a IDAE y al Comité de cualquier hecho o circunstancia que sea relevante para el buen desarrollo del Programa.

Decimocuarta. Contribución a los informes anual y final.

1. La Comunidad Autónoma colaborará en la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución y del Informe Final por parte de la Autoridad de Gestión. En este sentido, la Comunidad Autónoma tendrá en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios en el documento «Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España» (en el apartado dedicado a los citados informes).

2. La Comunidad Autónoma, a través de IDAE, aportará a la Autoridad de Gestión la información solicitada mediante el sistema informático Fondos 2007 en los plazos que esta autoridad establezca con relación a la contribución a los informes anuales y al informe final de ejecución del Programa Operativo.

3. A lo largo de todo el proceso de la elaboración de los citados informes, la Autoridad de Gestión podrá establecer contactos informales con la Comunidad Autónoma con el fin de aclarar dudas o ampliar la información recibida.

Decimoquinta. Información y publicidad.

1. La Comunidad Autónoma deberá colaborar con la Autoridad de Gestión, por medio de IDAE, en toda la estrategia de comunicación diseñada para cumplir con las exigencias re-

glamentarias en materia de información y publicidad. En este sentido debe tener una persona de contacto en el grupo de responsables de información y publicidad de los Organismos gestores de la Administración General del Estado constituido al efecto.

2. La Comunidad Autónoma deberá colaborar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Comunicación en el ámbito de su competencia en el marco de los distintos Programas Operativos en los que participe. Para ello debe facilitar al IDAE la información requerida para la elaboración de los Planes de Comunicación de los distintos Programas Operativos.

3. La Comunidad Autónoma deberá velar en el ámbito de sus competencias por el cumplimiento de todas las medidas reflejadas en el Plan de Comunicación del Programa Operativo en el que participe, en todo lo especificado en los artículos 4, 5, 6, 7 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006:

a) Deberá atender a los requerimientos de IDAE en lo relativo a la información a presentar en los comités de seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución del Programa Operativo en que participe, así como de aquellos medios utilizados para llevar a la práctica sus medidas de información y publicidad.

b) Deberá velar por el cumplimiento de las exigencias que le sean aplicables en materia de comunicación.

c) Deberá asegurar que las medidas de información y publicidad se apliquen de conformidad con las exigencias reglamentarias y lo recogido en el Plan de Comunicación del Programa Operativo correspondiente.

d) Deberá garantizar el cumplimiento de todas las exigencias de comunicación al público en general.

e) Deberá realizar la publicación electrónica de la lista de beneficiarios, nombre de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones, en colaboración con la Autoridad de Gestión, por medio de IDAE.

f) Deberá garantizar el cumplimiento de las características técnicas de las medidas de información y publicidad de las operaciones.

4. La Comunidad Autónoma se asegurará de que todos los beneficiarios correspondientes a las actuaciones cofinanciadas que ella gestiona cumplen con los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, que definen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público.

5. La Comunidad Autónoma remitirá a IDAE la información que se le solicite para la elaboración de los Planes de Comunicación y para el seguimiento y evaluación de la estrategia de comunicación diseñada, en el plazo que le sea comunicado por éste.

Decimosexta. Coordinación de las visitas de control.

La Comunidad Autónoma e IDAE colaborarán en la coordinación y atenderán conjuntamente a las visitas de control que los órganos nacionales y/o comunitarios con competencia en esa materia realicen a la misma o a los Beneficiarios dependientes dentro de su esquema organizativo.

Decimoséptima. Corrección de las irregularidades detectadas.

La Comunidad Autónoma se hará responsable de la inmediata corrección de las irregularidades e incidencias observadas en los informes de control emitidos por órganos nacionales y/o comunitarios competentes en la materia, e informará a la Autoridad de Gestión, a través de IDAE, de los resultados de dicha corrección, indicando las medidas adoptadas en el caso de que los errores observados sean de naturaleza sistémica.

Decimooctava. Subvencionabilidad del gasto.

A la hora de ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, la Comunidad Autónoma respetará las normas sobre subvencionabilidad del gasto establecidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios y aplicables al Programa Operativo objeto del convenio (artículo 56.4 del Reglamento (CE) 1083/2006).

Decimonovena: Organización interna.

La Comunidad Autónoma e IDAE elaborarán un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describa y documente adecuadamente los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control del Programa Operativo que le permitan cumplir con todas sus obligaciones. En este sentido, en el documento «Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España» se establece el contenido mínimo que debe tener dicho Manual.

Vigésima. Descripción del sistema de gestión y control establecido.

1. La Comunidad Autónoma remitirá a IDAE, una descripción de su propio sistema de gestión y control del Programa Operativo.

2. Dicha descripción se realizará conforme a la ficha elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, ajustándose en todo caso a los requisitos establecidos en los artículos 22 a 24 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Vigésimo primera. Comunicación de los incumplimientos predecibles.

La Comunidad Autónoma comunicará a IDAE, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente convenio.

Vigésimo segunda. Aplicabilidad de las disposiciones de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006 a la Comunidad Autónoma.

Las disposiciones de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1828/2006 relativas a aquellas funciones que la Autoridad de Gestión ha encomendado a IDAE, y que éste desarrolla en colaboración con la Comunidad Autónoma en virtud del presente convenio, se aplicarán a éstos últimos.

Vigésimo tercera: Competencias de los beneficiarios.

La Comunidad Autónoma se asegurará de que los beneficiarios del programa incluidos en el ámbito de gestión de dicho organismo, estén dispuestos y capacitados para llevar a cabo las tareas que les sean asignadas para el adecuado desarrollo de la actividad cofinanciada.

A tal efecto, la Comunidad Autónoma suscribirá con cada beneficiario un acuerdo, de cuyo documento facilitará copia autenticada a IDAE, para que éste a su vez la facilite a la autoridad de gestión.

Vigésimo cuarta: Respeto de las directrices remitidas por la DG Fondos Comunitarios.

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Comunidad Autónoma, en todo momento, tendrá en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios contenidas en el documento «Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España» (del octubre de 2007) así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación y Subdirección General de Inspección y Control a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Vigésimo quinta. Vigencia.

El presente Convenio se circunscribe a las medidas y actuaciones a llevar a cabo, relativas al Programa Operativo definido en el Anexo I, entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y concluirá en el momento en que estén finalizadas las referidas actuaciones, así como liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución.

Vigésimo sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la misma; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativa de las mismas, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Al amparo de esta voluntad de colaboración, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Fdo.: Enrique Jiménez Larrea. Fdo.: Francisco Vallejo Serrano.

ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN OPERACIONES

FEDER 2007-2013

Temas Prioritarios 40 «Energías renovables: Solar», 41 «Energías renovables: Biomasa» y 43 «Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía»

Se incluyen en estos temas prioritarios las actuaciones gestionadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), consistentes en la concesión de ayudas no reembolsables, enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La aplicación de estos incentivos se realizará bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.) o a través de líneas gestionadas directamente por el IDAE.

Las ayudas irán destinadas a empresas, tanto públicas como privadas y Administraciones Públicas que lleven a cabo actuaciones en energías renovables y eficiencia energética.

Las líneas de ayudas revestirán la modalidad de «ayudas a fondo perdido», incluyendo entre ellas la posible financiación mediante bonificación de interés no reembolsable.

Las ayudas se aplicarán bien a través de convocatorias públicas, bien mediante el establecimiento de acuerdos o convenios con entidades colaboradoras públicas o privadas. En cualquier caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de «minimis» y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

La selección de las operaciones responderá a criterios objetivos relacionados directamente con parámetros energéticos, medioambientales y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos

o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

La ejecución de estas actuaciones podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma. El instrumento de cogestión es el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, en el que se definen los marcos de actuación: elegibilidad, tipologías, costes de referencia e intensidad de ayudas. En este caso es la Comunidad Autónoma la que, por medio de órdenes de convocatoria de la Consejería competente, concede las ayudas.

Se desarrollarán actuaciones, prioritariamente, en las siguientes áreas:

- Energía solar térmica de baja temperatura (Tema Prioritario 40).
- Energía solar fotovoltaica aislada (Tema Prioritario 40).
- Energía de la biomasa (Tema Prioritario 41). Se incluyen proyectos tales como:
 - Producción térmica con biomasa.
 - Sistemas basados en la digestión anaerobia, incluyendo tanto las instalaciones para el almacenamiento, manejo y tratamientos previos de los residuos a utilizar, como los reactores, los equipos necesarios para el aprovechamiento energético, conexión a la red, obra civil, etc.
 - Equipos de tratamiento en campo de biomasa.
 - Biocarburantes. Instalación de surtidores en estaciones de servicio.
- Eficiencia energética en la industria y el transporte (Tema Prioritario 43). Se desarrollarán actuaciones tales como las siguientes:
 - Sector industrial. Se incluyen tanto inversiones en equipos e instalaciones, como la realización de «auditorías energéticas».
 - Flotas de transporte. Se incluyen proyectos para mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte industrial, pasajeros y mercancías, incluyendo las auditorías energéticas y las inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones.
 - Planes de transporte para empresas, dirigidos a actuar sobre la movilidad de los trabajadores, de modo que se fomente el uso de los medios más eficientes de transporte. Se incluye la realización de estudios, así como la puesta en marcha de proyectos piloto.
 - Impulso de los medios colectivos de transporte por carretera. Se incluye la realización de estudios de viabilidad y de diseño básico de infraestructuras tales como intercambiadores de transporte intermodal, carriles reservados para el transporte público y mejora de la intermodalidad, así como la puesta en marcha de servicios de información en red.
- Eficiencia energética en el sector edificación (Tema Prioritario 43). Comprende medidas tales como:
 - Sector Edificación: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes, construcción de nuevos edificios con alta calificación energética. Todas estas medidas se llevarán a cabo en el ámbito empresarial, quedando excluidas todas las actuaciones en viviendas y a particulares.
 - Eficiencia energética en el sector de los servicios públicos (Tema Prioritario 43). Se financiarán actuaciones tales como:
 - Renovación de las instalaciones alumbrado público exterior para incorporar tecnologías más eficientes.
 - Estudios, análisis de viabilidad y auditorías en instalaciones de alumbrado público exterior existentes.
 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalación.

- Cogeneración (Tema Prioritario 43). Se incluyen proyectos tales como:

- Plantas de cogeneración de alta eficiencia en el sector terciario y no industrial.
- Estudios de viabilidad para cogeneraciones.
- Auditorías energéticas en cogeneración.
- Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia.

Tema prioritario 52: «Promoción del transporte urbano limpio».

Se incluye en este Tema prioritario el impulso a los «Planes de movilidad urbana sostenible» (PMUS). Esta actuación, promovida por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), se enmarca en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La gestión de esta actuación podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma.

La selección de las operaciones responderá a criterios objetivos relacionados directamente con la mejora de la movilidad y calidad medioambiental así como parámetros energéticos y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

El objetivo de los PMUS es actuar sobre la movilidad urbana para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los medios más eficientes de transporte, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación, y fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil, como la marcha a pie y la bicicleta.

Dentro de esta actuación se incluyen proyectos tales como los siguientes:

- Elaboración de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.
- Promoción de transporte urbano en bicicleta. Diseño e implantación de la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público, en ciudades preferentemente de tamaño medio (50.000-300.000 habitantes).
- Estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con los PMUS, incluyendo estudios previos y experiencias piloto (sistemas de coche compartido, carriles-bus, autobús-lanzadera, etc.).
- Estudios de seguimiento sobre resultados de la implantación de medidas de movilidad urbana sostenible.

Los proyectos podrán ser realizados indistintamente por los Ayuntamientos, por la Autoridad de Transporte Público correspondiente o por la Comunidad Autónoma, quedando reflejadas las actuaciones en documentos tales como Acuerdos o Convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatorias públicas de ayudas.

Se seleccionarán los Ayuntamientos interesados de acuerdo con los criterios siguientes:

- Preferiblemente ciudades con mayor número de habitantes.
- Poblaciones con mayores problemas de movilidad urbana.
- Ayuntamientos con mayor interés en acometer medidas para hacer más eficiente la movilidad.

ANEXO II

FINANCIACIÓN POR EJES, TEMAS PRIORITARIOS
Y BENEFICIARIOS FEDER 2007-2013

FECHA: 04-DIC-08 17:39:39

USUARIO: SE001027

Financiación por ejes, temas prioritarios y beneficiarios

PROGRAMA OPERATIVO: AN Programa Operativo FEDER de Andalucía

VERSIÓN: 1

(finan_benef.rdf)



Financiación por ejes, temas prioritarios y beneficiarios

Pág. 1 de 6

Versión 1

Programa operativo: AN Programa Operativo FEDER de Andalucía

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 2 Desarrollo e innovación empresarial

(euros)

Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
Código	Nombre		Código	Nombre			
08	Otras inversiones en empresas	S	1 101242	D.G. POLITICA COMERCIAL	11.284.948	7.899.464	70,00
		S	1 101245	S.G. DE INCENTIVOS REGIONALES	777.465.447	544.225.813	70,00
		S	1 106001	Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).	16.562.743	11.593.921	70,00
		Total Tema prioritario:				805.313.138	563.719.198
09	Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME	S	1 101206	D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).	30.158.138	21.110.697	70,00
		S	1 101243	D.G. DE POLITICA DE LAS PYMES	72.145.426	50.501.798	70,00
		S	1 103201	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES (MITYC)	17.836.917	12.485.842	70,00
		S	1 106001	Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).	874.265	611.985	70,00
		S	1 108001	CERSA Compañía Española de Reafianzamiento SA	39.533.547	27.673.483	70,00
		Total Tema prioritario:				160.548.293	112.383.805
Total Eje:					965.861.431	676.103.003	70,00



Financiación por ejes, temas prioritarios y beneficiarios

Pág. 2 de 6

Versión 1

Programa operativo: AN Programa Operativo FEDER de Andalucía

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 3 Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos

(euros)

Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
Código	Nombre		Código	Nombre			
45	Gestión y distribución del agua (agua potable)	S	1 101230	Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	902.332.846	631.632.992	70,00
Total Tema prioritario:					902.332.846	631.632.992	70,00
46	Tratamiento del agua (agua residual)	S	1 101230	Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	236.329.102	165.430.371	70,00
Total Tema prioritario:					236.329.102	165.430.371	70,00
50	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	N	1 101230	Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	0	0	0,00
Total Tema prioritario:					0	0	0,00
51	Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)	N	1 101230	Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	42.500.603	29.750.421	70,00
		N	1 101236	Red Natura (Ministerio de Medio Ambiente)	218.067.328	152.647.129	70,00
Total Tema prioritario:					260.567.931	182.397.550	70,00
53	Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)	N	1 101230	Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	527.297.235	369.108.064	70,00
Total Tema prioritario:					527.297.235	369.108.064	70,00
Total Eje:					1.926.527.114	1.348.568.977	70,00



Financiación por ejes, temas prioritarios y beneficiarios

Pág. 3 de 6

Versión 1

Programa operativo: AN Programa Operativo FEDER de Andalucía

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 4 Transporte y energía

(euros)

Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
Código	Nombre		Código	Nombre			
17	Servicios ferroviarios (RTE-T)	S	1 103176	Sociedad Estatal de Infraestructura de Transporte Terrestre (SEITT)	258.689.214	168.147.989	65,00
Total Tema prioritario:					258.689.214	168.147.989	65,00
21	Autopistas (RTE-T)	S	1 101172	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)	108.352.474	70.429.109	65,00
		S	1 103176	Sociedad Estatal de Infraestructura de Transporte Terrestre (SEITT)	186.537.798	121.249.569	65,00
Total Tema prioritario:					294.890.272	191.678.678	65,00
22	Carreteras nacionales	N	1 101172	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)	85.224.486	55.395.916	65,00
Total Tema prioritario:					85.224.486	55.395.916	65,00
29	Aeropuertos	S	1 103173	AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (MF)	66.872.041	43.466.826	65,00
Total Tema prioritario:					66.872.041	43.466.826	65,00



Financiación por ejes, temas prioritarios y beneficiarios

Pág. 4 de 6

Versión 1

Programa operativo: AN Programa Operativo FEDER de Andalucía

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 4 Transporte y energía

(euros)

Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
Código	Nombre		Código	Nombre			
30	Puertos	S	1 103023	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALGECIRAS	230.769.231	150.000.000	65,00
			1 103033	AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA	61.538.461	40.000.000	65,00
			1 103034	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	46.153.846	30.000.000	65,00
			1 103035	AUTORIDAD PORTUARIA DE CADIZ	75.383.888	48.999.527	65,00
			1 103038	Autoridad Portuaria de Almería	48.506.153	31.529.000	65,00
			1 103039	Autoridad Portuaria de Sevilla	66.940.001	43.511.000	65,00
			1 103040	Autoridad Portuaria de Motril	19.763.077	12.846.000	65,00
Total Tema prioritario:					549.054.657	356.885.527	65,00
33	Electricidad	N	1 104004	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.	53.751.418	34.938.422	65,00
Total Tema prioritario:					53.751.418	34.938.422	65,00
40	Energía renovable: solar	S	1 103003	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)	36.212.974	23.538.433	65,00
Total Tema prioritario:					36.212.974	23.538.433	65,00
41	Energía renovable: biomásica	S	1 103003	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)	15.522.323	10.089.510	65,00
Total Tema prioritario:					15.522.323	10.089.510	65,00
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	S	1 103003	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)	36.230.318	23.549.707	65,00
Total Tema prioritario:					36.230.318	23.549.707	65,00



Financiación por ejes, temas prioritarios y beneficiarios

Pág. 5 de 6

Versión 1

Programa operativo: AN Programa Operativo FEDER de Andalucía

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 4 Transporte y energía

(euros)

Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
Código	Nombre		Código	Nombre			
52	Fomento del transporte urbano limpio	S	1 103003	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)	15.522.323	10.089.510	65,00
Total Tema prioritario:					15.522.323	10.089.510	65,00

Total Eje: 1.411.970.026 917.780.518 65,00



Financiación por ejes, temas prioritarios y beneficiarios

Pág. 6 de 6

Versión 1

Programa operativo: AN Programa Operativo FEDER de Andalucía

Subobjetivo: Convergencia

Eje: 5 Desarrollo sostenible local y urbano

(euros)

Tema prioritario		Objetivo Lisboa	Beneficiario		Gasto	Ayuda	Tasa
Código	Nombre		Código	Nombre			
57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	N	1 101241	SECRETARIA GENERAL DE TURISMO (MITC)	10.046.809	7.032.766	70,00
		N	1 102241	TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España (MITC)	40.254.858	28.178.400	70,00
		Total Tema prioritario:		50.301.667	35.211.166	70,00	
Total Eje:					50.301.667	35.211.166	70,00
Total Subobjetivo:					4.354.660.238	2.977.663.664	68,38
Total General:					4.354.660.238	2.977.663.664	68,38

ANEXO III

FINANCIACIÓN POR EJES, TEMAS PRIORITARIOS Y BENEFICIARIOS FEDER 2007-2013

PROGRAMA FEDER 2007-2013
CC.AA. ANDALUCIA
 Ayudas programadas
 Eje 4 "Transporte y Energía"
 Área temática: Energía
 (importes en euros)

Código Tema Prioritario	Total importes constantes	Distribución anual de Ayudas Programadas en Importes Corrientes							
		2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	Total
40	20.885.072	3.166.201	3.229.525	3.294.115	3.359.998	3.427.197	3.495.741	3.565.656	23.538.433
41	8.952.174	1.357.160	1.384.303	1.411.989	1.440.229	1.469.033	1.498.414	1.528.382	10.089.510
43	20.895.074	3.167.717	3.231.071	3.295.693	3.361.607	3.428.839	3.497.416	3.567.364	23.549.707
52	8.952.174	1.357.160	1.384.303	1.411.989	1.440.229	1.469.033	1.498.414	1.528.382	10.089.510
Total	59.684.494	9.048.238	9.229.202	9.413.786	9.602.063	9.794.102	9.989.985	10.189.784	67.267.160

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se publica la concesión de dos becas de formación en el área de voluntariado.

En virtud de lo previsto en la Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), una vez finalizado el proceso de selección y adjudicación de las dos becas de formación que se convocaron en el área de voluntariado, pertenecientes a los Servicios Centrales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Hacer públicas las Resoluciones de fecha 17 de febrero de 2009 por las que se conceden dos becas de formación en el área de voluntariado, pertenecientes a los Servicios Centrales, a las personas que se relacionan, para la finalidad de adquisición de formación y experiencia en la materia de voluntariado, por un período de 12 meses, prorrogables en su caso por otros doce, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.482.00.31H.8, por importe cada una de ellas de 1.250 euros mensuales:

- Doña María Vanessa Cid Polo.
- Don Isidoro García Cano.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Higinio Almagro Castro.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 131/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 131/2009, interpuesto por doña Rafaela Ávila de la Rosa contra la lista de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), turno libre, correspondiente a la OEP de 2008 y publicadas el 11 de junio de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de marzo 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2771/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2771/2008, interpuesto por don Gaudencio Díaz Muñoz contra la publicación, el día 5 de mayo de 2008, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), de la OEP de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de marzo 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 917/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 917/2008, interpuesto por don Jaime Rafael Hernández Hernández, contra la Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el Concurso de Méritos de la Delegación Provincial de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 887/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 887/2008, interpuesto por Carlos Barba Calvo contra la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Viceconsejería de Empleo, por el que se le destina para ocupar provisionalmente el puesto de trabajo Área de Demandas, Código 10982910, del Servicio Andaluz de Empleo en Sanlúcar de Barrameda,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 887/2008, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las agencias citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la

fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio del expedientes de extinción incoados concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan

Persona física: Don Sergio S.R., que actúa con la denominación comercial de «Gibralfaro Tours».
Código Identificativo: AN-290918-2.
Domicilio social: Camino de Suárez, s/n, de Málaga (29010).

Denominación: Hispanorusa de Viajes, S.L.
Código Identificativo: AN-290391-2.
Domicilio social: C/ Panaderos, núm. 6, 3.ºG, de Málaga (29005).

Persona física: Doña M.ª Concepción M.G., que actúa con la denominación comercial de «Còndor Tour Line».
Código Identificativo: AN-291322-2.
Domicilio social: Plaza de la Constitución, núm. 5, Edif. Begoña, planta 1.ª, de Fuengirola (29640).

Denominación: Viajes Santo Domingo, S.L.U.
Código Identificativo: AN-041189-2.
Domicilio social: Las Marinas, Urb. Solana del Mar, local 5, de Garrucha en Almería (04630)

Denominación: Top Trável Servicios Vacacionales, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Top Trável».
Código Identificativo: AN-411009-2.
Domicilio social: C/ Niebla, núm. 72-A, de Sevilla (41011).

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de las agencias de viajes a las entidades que se citan.

Resolución de 23 de febrero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar las mismas.

Denominación: «Viajes Propisol, S.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Proviajes».
Código Identificativo: AN-291540-2.
Sede social: Ctra. de Málaga 94, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Denominación: «Acosta Infante, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Aguadulce».
Código Identificativo: AN-041554-2.
Sede social: Avda. Carlos III, núm. 324, 04720, Aguadulce (Almería).
Motivo extinción: Cese actividad.

Denominación: «Riverviol, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Ribera Tours».
Código Identificativo: AN-181503-2.
Sede social: C/ Ribera del Violón, 12, bajo, 18006, Granada.
Motivo extinción: Cese actividad.

Denominación: Don Juan Antonio Ruiz Mansilla, que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes la Loma».
Código Identificativo: AN-231639-2.
Sede social: C/ Villacarrillo 33, 1.º C, 23400, Úbeda (Jaén).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de viajes que se citan

Denominación: Viajes Iglesia S.C., que actúa con la denominación comercial «Viajes Rocío Iglesia».
Código Identificativo: AN-411421-2.
Domicilio social: C/ Pekín, Edif. Caramelo, Local 9. Sevilla (41020).

Denominación: Naysa Tours, S.L.
Código Identificativo: AN-111509-2.
Domicilio social: C/ Fate, núm. 7, de Jerez de la Frontera, en Cádiz (11401).

Persona Física: Don Joaquín G.R., que actúa con la denominación comercial de «Córdoba Travel».
Código Identificativo: AN-141488-2.
Domicilio social: Ctra. Palma del Río, km 15500, de Almodóvar del Río, en Córdoba (14720).

Denominación: Viajes y Excursiones Lamar, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Lamar».
Código Identificativo: AN-411110-3.
Domicilio Social: C/ Poeta Muñoz San Román, s/n, Centro Comercial Carrefour, local 7. Camas (Sevilla) 41900.

Persona Física: Doña Claudia Cristina H.J., que actúa con la denominación comercial de «Viajesmundo Glauka».

Código Identificativo: AN-041650-2
Domicilio social: C/ Pío Baroja, núm. 21, bajo 1.º B, de Almería.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el inicio de las actuaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

El Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, establece en su disposición final primera que el inicio de la prestación efectiva de las actuaciones que constituyen el objeto de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa tendrá lugar en el plazo de seis meses contados a partir de la publicación de dicho Decreto. Asimismo recoge que el inicio de las actuaciones se determinará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En su virtud,

DISPONGO

Único. Inicio de actuaciones.

En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ejercerá las funciones recogidas en el artículo 6 de sus Estatutos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 17 de febrero de 2009, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenti-

cación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 17 de febrero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

A N E X O

ACUERDO DE 17 DE FEBRERO DE 2009, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados. Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Sección de Gestión y Control de Pensiones. Código 1834210.
Sección de Régimen Económico de Pensiones. Código 1834510.
Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia. Código 11166810.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 17 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 17 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Reserva Natural concertada Charca de Suárez en Motril (Granada), y se autoriza a la Consejera de Medio Ambiente para suscribir con el propietario el Convenio de Colaboración por el que se establece el régimen de protección de la misma.

El artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos, y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 23 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en el artículo 36 que corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración y determinación de la fórmula de gestión de los espacios naturales protegidos en su ámbito territorial.

Por su parte, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, introduce la figura de Reserva Natural Concertada, diferente a los regímenes de protección contemplados en la normativa estatal, que permite la protección de determinados predios a instancia de sus propietarios.

El artículo 2.1.c) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, define las Reservas Naturales Concertadas como aquellos predios que, sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan a otras figuras declarativas, merezcan una singular protección y que sus propietarios insten de la Administración ambiental la aplicación en los mismos de un régimen de protección concertado.

Por tanto, será el Convenio que se suscriba entre la Consejería de Medio Ambiente y los interesados, el que regule tras la declaración del espacio natural protegido, los distintos regímenes de protección aplicables y los usos permitidos en atención a cada predio en particular.

El Ayuntamiento de Motril, propietario de los terrenos en los que se ubica la «Charca de Suárez» ha instado a la Consejería de Medio Ambiente la declaración de la misma como Reserva Natural Concertada. El territorio que se declara se sitúa en el término municipal de Motril (Granada) y reúne condiciones ambientales y ecológicas de excepcional interés, por lo que en 2007 fue incluida en el Inventario de Humedales de Andalucía mediante Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Desde el punto de vista faunístico, la «Charca de Suárez» constituye un lugar privilegiado tanto cualitativa como cuantitativamente para aves, reptiles y mamíferos.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2.1.c) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2009,

ACUERDA

Primero. Declarar Reserva Natural Concertada la finca denominada «Charca de Suárez», en el término municipal de Motril (Granada) cuya descripción literaria y representación geográfica figuran, respectivamente, en los Anexos I y II del presente Acuerdo.

Segundo. Incluir la Reserva Natural Concertada «Charca de Suárez» en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Tercero. Autorizar a la Consejera de Medio Ambiente para suscribir con el Ayuntamiento de Motril el Convenio de Colaboración previsto en el artículo 2.1.c) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, que concretará el régimen de protección aplicable y los usos permitidos en la Reserva Natural Concertada.

Sevilla, 17 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

DESCRIPCIÓN LITERARIA DE LOS LÍMITES

Norte.

El límite se inicia en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 451543; Y 4064769, situado en el camino denominado Balate de la Culebra. Desde aquí continúa por la linde norte de la parcela 9005 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Motril, vigente en mayo de 2007, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 451852; Y 4064944, situado en la CN-323, variante al puerto.

Este.

Continúa hacia el sureste, por la citada carretera, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 451992, Y 4064809, desde donde continúa, hacia el sur, siguiendo la línea definida por los puntos de coordenadas UTM, huso 30, en metros:

X	Y
451996	4064705
451976	4064697
451985	4064680
451988	4064599

Sur.

Desde el último punto continúa por la linde sur de la parcela 9005 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Motril, vigente en mayo de 2007, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 451696; Y 4064387, situado en el camino denominado Balate de la Culebra.

Oeste.

Desde este punto, continúa en dirección norte, por el citado camino hasta el punto inicial, donde se cierra el perímetro del espacio.

Superficie: 13,5 ha.

Término municipal: Motril.

Provincia: Granada.

ANEXO II

REPRESENTACIÓN GEOGRÁFICA



Mapa de localización

LEYENDA

LIANTE

RESERVA NATURAL CONCERTADA CHARCA DE SUAREZ	
Límite	
TR. DE SUAREZ (CANTONAL)	Mapa nº
Escala	
Proyecto	
Autoridad Competente	
(Leyenda de Símbolos y Límites)	

RESERVA NATURAL CONCERTADA CHARCA DE SUAREZ



0000909

457000

471000

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 430/2006. (PD. 616/2009).

NIG: 1808742C20060002358.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 430/2006. Negociado: A.

De: Doña Rosa María Montoro Ruiz.

Procurador: Sr. Rafael García-Valdecasas Conde.

Contra: Don Francisco Ramos Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 430/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada a instancia de doña Rosa María Montoro Ruiz contra don Francisco Ramos Rodríguez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a veintitrés de enero de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de divorcio núm. 430A/06 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Rosa María Montoro Ruiz, representada por el Procurador Sr. García-Valdecasas Conde, asistido de la Letrada Sra. Jerez Escudero contra don Francisco Ramos Rodríguez, en situación procesal de rebeldía; y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García-Valdecasas Conde, en nombre y representación de doña Rosa María Montoro Ruiz, contra su esposo don Francisco Ramos Rodríguez, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Trasmulas-Pinos Puente, el 4 de agosto de 1985, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se adoptan como medidas definitivas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, la siguiente:

Única. Se atribuye a la Sra. Montoro Ruiz el uso de la vivienda familiar sita en C/ Rocío, núm. 16, de Valderrubio (Granada) y ajuar doméstico existente en la misma hasta la liquidación de la sociedad legal de gananciales.

Medidas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Pinos Puente (Granada).

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Ramos Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Granada, a diez de febrero de dos mil nueve.-
El/La Secretario.

EDICTO de 25 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 494/2007.

NIG: 2104142C20070003161.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso núm. 494/2007. Negociado: MR.

De: Doña María del Carmen García Feu.

Procuradora: Sra. Cristina Jiménez Martín.

Contra: Don Joaquín Ruano Páez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 494/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de doña María del Carmen García Feu contra don Joaquín Ruano Páez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. El Rey.

En Huelva a seis de febrero de dos mil ocho.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 23

Vistos los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos en este Juzgado al número 494/07 a instancia de doña María del Carmen García Feu representada por la Procuradora Sra. Jiménez Martín contra don Joaquín Ruano Páez, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña María del Carmen García Feu contra don Joaquín Ruano Páez, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges el día 24 de mayo de 1978 con todos los efectos legales inherentes, confirmando las medidas de la sentencia de separación excepto las referidas a guarda y custodia de los hijos del matrimonio, y sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Ruano Páez, extiendo y firmo la presente en Huelva a veinticinco de febrero de dos mil nueve.
El/La Secretario.

EDICTO de 2 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 223/2008. (PD. 610/2009).

Número de Identificación General: 4109142C20080006893.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 223/2008. Negociado: JB.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla.
Juicio: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 223/2008.
Parte demandante: Adolfo de Hoyos-Limón Pumar, Prudencio de Hoyos-Limón Pumar, Prudencio de Hoyos-Limón Pumar, Gloria de Hoyos-Limón Pumar, Candelaria de Hoyos-Limón Pumar y Alberto de Hoyos-Limón Pumar.
Parte demandada: Emilio Bernal Bermúdez.
Sobre: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 19/09

En la ciudad de Sevilla, a 6 de febrero de 2009.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Verbal núm. 223/08 de los de este Juzgado, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado don Adolfo, don Prudencio, doña Gloria, doña Candelaria y don Alberto de Hoyos-Limón Pumar, representados por el Procurador de los Tribunales don Javier Martín Añino, y bajo la dirección letrada de don Ricardo Corzo Rodríguez, y de otro don Emilio Bernal Bermúdez, en rebeldía.

F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Javier Martín Añino, en la representación de don Adolfo, don Prudencio, doña Gloria, doña Candelaria y don Alberto de Hoyos-Limón Pumar, contra don Emilio Bernal Bermúdez y en consecuencia:

Primero. Debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento suscrito entre los litigantes sobre la finca sita en la Urbanización Los Azores, bloque 7, 2.º D, Sevilla Este, condenando al demandado a estar y pasar por dicha declaración, así como a que deje la mencionada finca libre y a disposición de los actores, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal.

Segundo. Debo condenar y condeno al demandado al abono de la cantidad de nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (9.465,75 euros) que adeuda a los actores en concepto de rentas vencidas desde el mes de junio de 2007 a la fecha, y de sus intereses legales desde la fecha de esta sentencia, conforme al contenido del artículo 576 de la LEC, así como a las rentas y cantidades asimiladas a la misma que se devenguen hasta la fecha de la efectiva entrega de la posesión de la finca.

Tercero. Debo condenar y condeno al demandado al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante

este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Ni se admitirá al demandado el citado recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato debiere por adelantado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 2.3.2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación sentencia.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 30 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1266/2005. (PD. 609/2009).

NIG: 2990142C20050004709.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1266/2005. Negociado: 03.

De: Don Joaquín Antonio Arias Hernández.

Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.

Contra: Electromontajes F.A., S.A., don Silvio Capuano Donato, doña Antonietta Caliguri, don Henri Martínez, doña Juliette Martínez, don Giuseppe Giglio, doña Elena Assunta Spateri, don Pietro Canale, Surtrap, S.L., y herederos y desconocidos Interesados.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1266/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de don Joaquín Antonio Arias Hernández contra Electromontajes F.A., S.A., don Silvio Capuano Donato, doña Antonietta Caliguri, don Henri Martínez, doña Juliette Martínez, don Giuseppe Giglio, doña Elena Assunta Spateri, don Pietro Canale, Surtrap, S.L., y herederos y desconocidos interesados sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 29 de diciembre del 2008.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el núm. 1266/05, y promovidos por don Joaquín Antonio Arias Hernández, representado por el Procurador don Baldomero del Moral Palma y asistido por el Letrado don Rafael Antiñolo Bueno, contra Electromontajes F.A., S.A., y contra Surtrap, S.L., don Silvio Capuano Donato, doña Antonietta Caliguri, don Henri Martínez, doña Juliette Martínez, don Giuseppe Giglio, doña Elena Assunta Spateri y don Pietro Canale, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Joaquín Antonio Arias Hernández contra Electromontajes F.A., S.A., Surtrap, S.L., y los titulares registrales don Silvio Capuano Donato, doña Antonietta Caliguri, don Henri Martínez, doña Juliette Martínez, don Giuseppe Giglio, doña Elena Assunta Spateri y don Pietro Canale, debo declarar y declaro el dominio de don Joaquín Antonio Arias Hernández en relación con las fincas 57/B y 61/B del Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, descritas en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, debiendo librarse mandamiento con testimonio de esta resolución una vez firme al Registro de la Propiedad para la inscripción de este dominio con cancelación de las inscripciones contradictorias.

Se imponen las costas procesales causadas a los demandados salvo las relativas a la codemandada allanada Electromontajes F.A., S.A., abonando en este punto cada parte las originadas a su instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Silvio Capuano Donato, doña Antonietta Caliguri, don Henri Martínez, doña Juliette Martínez, don Giuseppe Giglio, doña Elena Assunta Spateri, don Pietro Canale, Surtrap, S.L., y herederos y desconocidos interesados, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a treinta de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 173/2007.

NIG: 1809841C20071000182.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 173/2007. Negociado: B.

De: Doña María José Romero López.

Procurador: Sr. Juan Luis Lozano Cervantes.

Letrado: Sr. José Luis Jiménez Hierrezuelo.

Contra: Don Domingo Moreno Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 173/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar a instancia de María José Romero López contra Domingo Moreno Martínez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 65/07

En Huéscar, a 26 de octubre de 2007.

Por doña Nuria Jurado Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de esta localidad, han sido vistos los autos de divorcio contencioso seguidos con el número 173/07, promovidos por el Procurador Sr. Lozano Cervantes, en nombre y representación de María José Romero López,

asistida por el Letrado Sr. Jiménez Hierrezuelo, contra Domingo Moreno Martínez, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio contencioso interpuesta por María José Romero López frente a Domingo Moreno Martínez, declarando el divorcio y disolución del matrimonio formado por ambos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Firme que fuere la presente, librese testimonio de la presente resolución y remítase al encargado del Registro Civil de la localidad donde conste inscrito el matrimonio para la práctica de la correspondiente inscripción de lo en ella acordado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Nuria Jurado Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Domingo Moreno Martínez, extiendo y firmo la presente en Huéscar, a cuatro de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 404/2008. (PD. 613/2009).

NIG: 1814042C20080001876.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 404/2008. Negociado: 6.

De: Don José Sanroma Prius.

Procuradora: Sra. Antonia Abarca Hernández.

Letrado: Sr. Enrique Esquitino Martín.

Contra: Doña Magda Andrea Gil Pino.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 404/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril a instancia de José Sanroma Prius contra Magda Andrea Gil Pino sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 15/09

Juez que la dicta: Don José Rivilla Corzo.

Lugar: Motril

Fecha: Dos de febrero de dos mil nueve.

Parte demandante: José Sanroma Prius.

Abogado: Enrique Esquitino Martín.

Procuradora: Antonia Abarca Hernández.

Parte demandada: Magda Andrea Gil Pino.

Objeto del juicio: Divorcio Contencioso.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio formulada por la Procuradora Sra. Abarca Hernández, en nombre y representación de don José Sanroma Prius, frente a doña Magda Andrea Gil Pino, y como consecuencia de ello debo declarar disuelto el matrimonio de ambos por el divorcio aquí acordado.

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro del Estado Civil de la República de Cuba, y al Consulado General de España en aquella ciudad, en que consta el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Magda Andrea Gil Pino, extendiendo y firmo la presente en Motril, a veinticuatro de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 407/2007. (PD. 626/2009).

NIG: 2905142C20070001672.
Procedimiento: Juicio Verbal 407/2007. Negociado: DI.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Cdad. P. Los Flamencos.
Procurador: Sr. Carlos Fernández Martínez.
Contra: D./Dña. Nicholas John Ramagge y Katuska Ramagge.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 407/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Estepona a instancia de Cdad. P. Los Flamencos contra Nicholas John Ramagge y Katuska Ramagge sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona (Málaga) a 13 de noviembre de 2008.

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona (Málaga) y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal (procedente de monitorio), seguidos en este Juzgado con el núm. 407/07, a instancia de la Comunidad de Propietarios «Los Flamencos», representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. Fernández Martínez frente a don Nicholas John Ramagge y doña Katuska Ramagge (en rebeldía procesal), y con arreglo a los siguientes,

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández Martínez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del complejo urbanístico «Los Flamencos» sito en Puerto de la Duquesa, de Manilva, de Estepona (Málaga), contra Nicholas John Ramagge y doña Katuska Ramagge en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga a la parte actora la suma de dos mil seiscientos diecisiete euros con setenta y ocho céntimos de euro (2.617,78 euros), importe de la deuda vencida al mes de mayo de 2007, más los intereses de la misma,

computados desde la interpelación judicial hasta el completo pago de aquélla, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles que la misma no es firme y que contra ésta cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de Estepona (Málaga) y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Nicholas John Ramagge y Katuska Ramagge, extendiendo y firmo la presente en Estepona, 17 de noviembre de 2008.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1272/2008.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1272/2008. Negociado: a1.
NIG: 2906744S20080013159.
De: Don Atilano González Navarro.
Contra: Gas Casa Red, S.L., y Construcciones Dresane, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1272/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Atilano González Navarro, se ha acordado citar a Gas Casa Red, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2009, a las doce horas y treinta minutos, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gas Casa Red, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 622/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Número de expediente: 90/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento del soporte de la infraestructura de la red y telefonía IP del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 47.880,17 euros, sin IVA.
5. Garantía provisional: 1.436,41 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Centro Informático. De lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas.
 - b) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 954 592 100.
 - e) Telefax: 954 592 248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista o la contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Parlamento de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador o la licitadora estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41009.
 - d) Fecha y hora: A los treinta días naturales posteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11,30 horas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario o adjudicataria.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 41.3025CT.08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Luis Montoto 89. Consultoría Proyecto y Dirección Facultativa» (Sevilla).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2008/S 77-104413, de 19 de abril de 2008, BOE núm. 111, de 7 de mayo de 2008 y BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.283.686,32 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: Ideas y Arquitectura Miguel Lamas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.172.005,60 € (IVA incluido).

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3115CT.08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Avda. Manuel Agustín de Heredia 16. Consultoría Proyecto y Dirección Facultativa» (Málaga).
- c) Lote: Sin lotes.
- d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2008/S 78-105775, de 22 de abril de 2008, BOE núm. 111, de 7 de mayo de 2008 y BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 910.092,92 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: «UTE Santiago Díaz Fernández, Francisco Javier Gamboa Antiñolo, Alberto Gamboa Antiñolo, Francisco Rodríguez Hinojosa Serratos, Joaquín Fernández López, Manuel María de Cárdenas Mansfeld y Mariano Asuero Orta, Unión Temporal de Empresas», Ley 18/82, abreviadamente «UTE MAH 16».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 825.000,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 614/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
- a) Número de expediente: S-22/09.
2. Objeto del contrato: Suministro de cámara de crecimiento de plantas visitable en el Centro IFAPA de Las Torres-Tomejil.
 - a) División por lotes: No.
 - b) Número de lotes: 0.
 - c) Descripción del objeto: Suministro de cámara de crecimiento de plantas visitable.
 - d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA Las Torres-Tomejil, sito carretera Sevilla-Cazalla kilómetro 12,2 Alcalá del Río (Sevilla).
- a) Plazo de ejecución: Dos meses
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 120.438,79 €.
 - b) IVA 16%: 19.270,21 €.
 - c) Importe total gasto IVA incluido: 139.709 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se requiere.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).
 - b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 994 634.
 - d) Telefax: 954 994 607.
 - e) Correo electrónico: contratación.ifapa@juntadeandalucia.es.
 - f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del IFAPA en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, cuyo enlace es: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=26&profileId=CAP002&code=CAPO02>.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 143.2 LCSP), si coincidiese la fecha límite con sábado, se trasladará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP (Número 1 Documentación Administrativa; número 2 Proposición Técnica y número 3 Proposición Económica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la documentación requerida en los apartados 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 de la referida cláusula 9.2 del PCAP.

- a) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.
- b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de este Instituto en el domicilio indicado en el anterior punto 6.b) y en su perfil de órgano contratante, cuyo enlace se indica en el punto 6.f) de este anuncio, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Apertura de proposiciones económicas (Sobre 3).
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).
 - b) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Décimo día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9,00 horas.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. (PD. 624/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SVA-669/08-SG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para el soporte a la explotación de sistemas.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (205.452,59 €).
5. Garantía provisional: Eximida.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 000.
 - e) Fax: 955 048 234.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas. Hora: 20,00.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 y C.R.E. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
 - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 y C.R.E. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El undécimo día hábil a contar desde el siguiente al último día de presentación de las ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 12,00.
 10. Otras informaciones.

El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el tercer día hábil a contar desde el siguiente al de

nalización del plazo de presentación de ofertas, procediéndose a la apertura de las proposiciones técnicas de los licitadores admitidos el sexto día hábil a contar desde esa misma fecha.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos.

Página web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. (PD. 623/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SMA-672/08-MY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para el equipamiento por lotes (lote 1, 2 y 3) de la Residencia para personas mayores «El Palo», en Málaga.
 - b) Lugar de ejecución: Málaga.
 - c) Plazo de ejecución: 45 días.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos ochenta y un mil novecientos seis euros con veintinueve céntimos (281.906,29 €).
- Lote 1. Mobiliario general y de decoración: Setenta y siete mil seiscientos noventa y seis euros con ochenta y ocho céntimos (77.696,88 €).
- Lote 2. Mobiliario sanitario en dormitorios: Ciento sesenta mil cuarenta y tres euros (160.043 €).
- Lote 3. Material sanitario: Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (44.166,41 €).
5. Garantía provisional: Eximida.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 000.
 - e) Fax: 955 048 234.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13.4.2009. Hora: 20,00.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 y C.R.E. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 y C.R.E. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13.4.2009. Hora: 20,00.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 24.4.2009.

e) Hora: 12,00 h.

10. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el día 16.4.2009. La apertura de la proposición técnica de los licitadores se realizará el día 21.4.2009.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea: 2.3.2009.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos. Página web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios. (PP. 566/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y Prensa.

c) No de expediente: 2009/0115/0245

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de difusión de actividades en distintos medios de comunicación, así como el diseño y producción de material gráfico y elementos publicitarios para difusión y publicidad institucional de programas y actividades del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Lugar de prestación del servicio: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.000 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de la documentación.

a) Oficina de Planificación y Coordinación de Programas: Plaza San Francisco, núm. 19, 3.ª planta, Edificio Laredo, 41004, Sevilla. Tfno.: 954 596 966. Fax: 954 592 882. E-mail: mfernandez.pes@sevilla.org.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Los documentos a presentar se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, en horas de oficina, o conforme a lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

9. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

10. Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave del expediente: MK036/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Realización del stand de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para Ferias Especializadas 2009-2010.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 246, de 12 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuatro mil quinientos euros (204.500,00 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de febrero de 2009.

b) Contratista: Crea y Produce, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y siete mil doscientos veinte euros (237.220,00 euros), IVA incluido.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos).

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración paisajística.
b) Descripción del objeto: C-SE1076/ORPO. Restauración paisajística de la duplicación de la A-376, tramo: intersección SE-425 a Utrera (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.6.2008.

2. Presupuesto de licitación: 363.527,25 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Semilleros del Sur, S.L. (Semisur).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 294.210,46 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.
b) Descripción del objeto: C-CO5218/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de la Variante de Valenzuela en la carretera A-305 (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.9.2008.

2. Presupuesto de licitación: 159.614,04 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de febrero de 2009.
- b) Contratista: UTE Euroconsult Andalucía, S.A./Imascontrol 5, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 137.268,08 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración paisajística.
b) Descripción del objeto: C-HU1020/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-5300, tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.6.2008.

2. Presupuesto de licitación: 122.371,64 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Semilleros del Sur, S.L. (Semisur).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 97.159,67 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.
b) Descripción del objeto: C-MA1090/OCC0 y C-MA1061/OCC0. Control de calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de la variante este de Arriate y de la mejora de intersecciones y reordenación de accesos en la circunvalación de Ronda en las carreteras A-374 y A-397 (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2008.

2. Presupuesto de licitación: 313.882,80 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Geoprín, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 266.800,38 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: C-MA7007/CDO0 y C-MA1055/ODO1. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la renovación de firme de la A-357 del p.k. 0+000 al 25+000 y del refuerzo de firme en la A-367 p.k. 30+000 al 35+500 (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24.7.2008.

2. Presupuesto de licitación: 357.627,04 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Ingesa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 339.924,50 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.
b) Descripción del objeto: C-MA7007/CCC0 y C-MA1055/OCC1. Control de calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de acondicionamiento de la carretera A-357 del p.k. 0+000 al p.k. 25+000, y refuerzo de firme en la A-367, p.k. 30+000 al 35+500 (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.9.2008.

2. Presupuesto de licitación: 245.581 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Geolen Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 201.376,42 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.
b) Descripción del objeto: G-GI0147/OCC0. Control de calidad obra Lineales V de Jaén.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.8.2008.

2. Presupuesto de licitación: 232.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Enypsa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 185.600 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de calidad.
b) Descripción del objeto: G-GI0159/OCC0. Control de calidad Obra Lineales IV de Córdoba.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.9.2008.

2. Presupuesto de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Labson, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 189.080 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: U-AA0031/OSVO. Servicio de mudanza al nuevo edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.11.2008.
2. Presupuesto de licitación: 215.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: Mudanzas Pablo e Hijos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 171.680 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: U-AA0037/PAT6. Asistencia Técnica para la producción de la Ortografía Digital del Cuadrante Suroeste de Andalucía a partir de vuelo fotogramétrico digital con resolución geométrica 42 cm - Año 2008. Bloque I.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.12.2008.
2. Presupuesto de licitación: 215.182,53 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: Altas Cartografía y Urbanismo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 182.642,80 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.
 - b) Descripción del objeto: C-CA1089/OAT0. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de duplicación de la carretera A-491 desde el p.k. 15 al 24 (Cádiz).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29.4.2008.
2. Presupuesto de licitación: 681.635,91 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de enero de 2009.
 - b) Contratista: Apia XXI, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 634.884,36 euros, IVA incluido.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, relativo a la licitación para la contratación del suministro que se cita.

- 1 Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - b) Número de expediente: 23/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de determinados dispositivos hardware.
 - c) Boletín y fecha de publicación: BOJA de 10.12.08.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto base: 136.196,53 €.
 - b) IVA: 21.791,44 €.
 - c) Total: 157.987,97 €.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 27.1.09.
 - b) Contratista: Icosis Sistemas, S.L.
 - c) Precio de adjudicación 157.987,97 € (IVA incluido).

Granada, 3 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación definitiva mediante procedimiento abierto, para la contratación de servicios que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - b) Número de expediente: 20/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo de contenidos, tutorización de acciones formativas y gestión administrativa de la plataforma de teleformación para el personal dinamizador de la red Guadalinfo y los Centros CAPI.
 - c) Boletín y fecha de publicación: BOJA de 10.12.08.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto base: 205.978,45 €.
 - b) IVA: 32.956,55 €.
 - c) Total: 238.935 €.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 23.2.09.
 - b) Contratista: Tadel Formación, S.L.
 - c) Precio de adjudicación: 235.804,8 € (IVA incluido).

Granada, 3 de marzo de 2009.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia contratación de servicios que se cita (BOJA núm. 44, de 5.3.2009). (PD. 625/2009).

Corrección de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2009 por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: Bombeo de aguas fecales y de sentinas, retirada de aguas de sentinas por gestor autorizado y mantenimiento de los puntos limpios en Puertos de Gestión Directa.

Habiéndose detectado un error en el texto publicado en el BOJA número 44, de fecha 5 de marzo de 2009, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el punto núm. 8, apartado a).
Donde dice: «hasta las 14,00 horas del 27 de abril de 2009».
Debe decir «hasta las 14,00 horas del 3 de abril de 2009».

Con motivo de la presente rectificación se modifica la fecha de la apertura técnica que tendrá lugar el día 27 de abril de 2009, a las 13,00 h y la fecha de la apertura de las ofertas económicas, que se celebrará el día 7 de mayo de 2009, a las 12,00 h.

Sevilla, 6 de marzo de 2009

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Juan Lastra Millán, en nombre y representación de Grandes Tabernas, C.B., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 30 de enero de 2009.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la Policía Local de Granada, la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra Grandes Tabernas, C.B., titular del establecimiento denominado "Pub Imagen", sito en calle Dr. Olóriz, núm. 25, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en ella que a las 1,25 horas del día 21 de noviembre de 2005 el establecimiento se encontraba abierto, careciendo de licencia municipal e incumpliendo la orden de suspensión de la actividad acordada por Decreto del Alcalde de Granada de fecha 6 de mayo de 2002.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 5 de julio de 2007, la Sra. Delegada del Gobierno acordó imponerle la sanción de multa por importe de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61), como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.5 de la LEEPP, consistente en "la celebración de un espectáculo o ejercicio de una actividad recreativa quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente", al considerarse probados los hechos descritos en el Antecedente Primero de esta Resolución.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 24 de julio de 2007, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 21 de agosto siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurrente repite nuevamente los argumentos que ya formuló durante la tramitación del expediente y que se refiere a su ausencia de responsabilidad en la comisión de la infracción pues, según argumenta, el día en que tuvo lugar la denuncia ya no era el titular de la actividad. Para probar lo anterior, nuevamente aporta copia del documento de baja en el Impuesto de Actividades Económicas, referido a la fecha de 31 de diciembre de 2002, momento en que, según él, cesó en ella. Además de todas las razones contenidas en la resolución sancionadora, que aquí se dan por reproducidas, en orden a desestimar el argumento anterior no puede desmentir la realidad comprobada por los Agentes actuantes y que, a pesar de las protestas del interesado, permanece aún hoy, pues una simple consulta en la guía de establecimientos de Granada lleva a comprobar que Grandes Tabernas, C.B., aún persiste en la actividad de hostelería en calle Dr. Olóriz, núm. 25, por lo que no cabe sino desestimar tal motivo de impugnación. El causar baja formalmente en el censo de un determinado Impuesto no es indicativo de cese en una determinada actividad y menos en el caso presente, en el que se produjo la orden de cese en ella precisamente por estar fuera de toda legalidad.

III

Por lo que se refiere al motivo también invocado sobre la existencia de indefensión por no haberse producido el trámite de audiencia en las condiciones legalmente reguladas, también hay que rechazarlo. De un simple examen del expediente tramitado se deduce que no existen las irregularidades alegadas por el recurrente: la propuesta de resolución fue notificada en legal forma (4.6.07) para la formulación de alegaciones, consecuencia de la cual el interesado presentó escrito en fecha 19 del mismo mes, en el que se solicitaba ampliación del plazo de quince días concedido a fin de poder cumplimentar tal trámite. Por tanto, es evidente que se han puesto a disposición de la ahora sancionada todos los recursos legales necesarios para su defensa, por lo que no puede alegar ahora privación de derechos.

De conformidad con lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por Don José Juan Lastra Millán, en representación de Grandes Tabernas, C.B., contra la Resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Granada,

de 5 de julio de 2007, recaída en expediente GR-343/06-AR, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a quince de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 22 de enero de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acordó la iniciación de expediente sancionador contra la entidad "Phone Warehouse, S.L.", ya que girada visita de inspección al establecimiento, a consecuencia de la reclamación formulada por un consumidor, fueron constatados los siguientes hechos:

- Incumplir requerimientos de la Administración.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 17 de octubre de 2007 dictó Resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 200 euros, por infracción administrativa tipificada en el artículo 71.7.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, con relación a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía.

Tercero. Notificada la Resolución el día 28 de octubre de 2007, el interesado interpuso el 28 de noviembre recurso de alzada, en el que manifiesta:

- Ausencia de voluntad infractora, los hechos imputados son consecuencia de un error u omisión cometido a la hora de recepcionar el requerimiento.

- Sanción desproporcionada, solicita atenuación de la sanción atendiendo a los criterios legales de graduación de la misma (intencionalidad, perjuicios causados, reincidencia).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 26.2.j) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Lo alegado por el interesado no desvirtúa los pronunciamientos contenidos en la Resolución impugnada por cuanto, en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia...", lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, como es el caso que contemplamos, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990 expresa que la Constitución consagra sin duda el principio de culpabilidad como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del "ius puniendi" del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo "societas delinquere non potest", actualmente, de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual, no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo

cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social, nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma, sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aun a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada siendo irrelevante lo aducido por cuanto tales hechos no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

Tercero. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003, y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

En el presente supuesto queda suficientemente probado que la empresa no ha presentado la documentación requerida, en tal sentido procede afirmar que lo que se sanciona es no haber atendido el requerimiento formal de la Administración, lo cual resulta cierto y probado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992, y 52 de la Ley 13/2003, que determinan que los hechos constatados por funcionario público, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario. Es una presunción de certeza, presunción iuris tantum, que admite prueba en contrario, y sólo se desvirtúa cuando del conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos imputados.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.1.3.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas: ... 3.º Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes (como ocurre en el presente supuesto), el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior...", por lo que el importe de la sanción propuesta no es desproporcionado, se encuentra dentro del margen de discrecionalidad que la norma permite, estando además dicho importe más cerca del límite inferior que del

máximo permitido para las infracciones leves. En suma, procede la cuantía de la sanción impuesta en la Resolución impugnada que se entiende dictada ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de "Phone Warehouse, S.L.", contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla recaída en el expediente núm. 41-000019/07-P (SL/RM/2008-55-182), y en consecuencia mantener en sus propios términos la Resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Juan Antonio López Manjón de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de enero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento información en la venta de bienes y por incumplimiento en la indicación de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó que se indicaba el precio, no sintiéndose engañados los clientes por el hecho de que no fueran por kilos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El acuerdo de inicio del procedimiento sancionador indica los artículos del Real Decreto 3423/2000, de 15 diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, según los cuales todos los productos expuestos al público para su venta deben indicar el precio por unidad de medida. El propio recurrente reconoce el hecho infractor, por lo que es evidente que la sanción está correctamente impuesta teniendo que tener en cuenta, además, que su cuantía es casi la mínima legalmente prevista en el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio López Manjón contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta López Sánchez, en nombre y representación de Plus Supermercados, S.A., de la resolución adoptada por el Se-

cretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 16 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 22.10.2007, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Plus Supermercados, S.A., una sanción de 600 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando:

- Nulidad por infracción del principio de tipicidad. Inexistencia de la infracción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la resolución recurrida para desestimar sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar recurso de alzada interpuesto por doña Marta López Sánchez, en representación de Plus Supermercados, S.A., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla recaída en el expediente núm. 41-000153-07-P, y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña M.^a Angustias Guerrero de la Cámara, en nombre y representación de Inmomagic, 2002, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.600 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir los requisitos de las obligaciones o prohibiciones legales o reglamentarias y por incumplimiento de información en la venta de bienes.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- No se han omitido las informaciones por lo que se le ha sancionado.
- No se ha respetado la presunción de inocencia.
- La sanción es excesiva.
- Solicita la suspensión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El presente procedimiento sancionador tiene su origen en dos inspecciones realizadas por el Servicio de consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en la primera de las cuales, de 27 de marzo de 2006 se constataron varias deficiencias, mientras que en la segunda, de 3 de julio, se comprobó que casi todas se habían subsanado, pero "en la nota explicativa sobre forma de pago no se hace constar que del precio total se deducirá cualquier cantidad que entreguen antes de la formalización del contrato".

El artículo 8.2 del Reglamento de Información al Consumidor en la Compraventa y Arrendamiento de Viviendas en Andalucía, aprobado por el Decreto 218/2005, de 11 de octubre, dispone que en esta nota explicativa (se refiere a la nota explicativa en la venta de viviendas sobre el precio y las formas de pago) se hará constar que del precio total de la venta se deducirá cualquier cantidad que entregue el adquirente de una vivienda al vendedor antes de la formalización del contrato, salvo que conste de manera inequívoca que dicha entrega se realiza en otro concepto. Alega la entidad recurrente que sí había cumplido ese deber de información y que se ha conculcado el principio de presunción de inocencia, si bien advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), solo la prueba en contra quebraría la presunción de veracidad de las actas levantadas por funcionarios públicos. Trata de hacerlo adjuntando a las alegaciones al acuerdo de inicio una "ficha informativa en segunda o ulteriores transmisiones de viviendas" exactamente igual que la que obra como documentación anexa a la inspección, en la que no figura la leyenda por la que se le ha sancionado. Por lo tanto, no se ha vulnerado el principio de presunción de inocencia, sino que por la inspección se constató que se estaba incumpliendo lo reglamentariamente exigido.

Tercero. En cuanto a la cuantía de la sanción, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, permite para este tipo de infracciones leves la imposición de multas entre 200 y 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de «dosimetría sancionadora» rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 2.600 euros está en la mitad, conforme prevé su artículo 80.1.3.^a, por lo que no procede su revisión.

Cuarto. Con respecto a la suspensión solicitada, el artículo 138.3 de LRJAP-PAC establece que las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa; por tanto, hasta tanto no se resuelva el presente recurso -que sí pone fin a esa

vía, según su artículo 109.a)-, no es preciso conceder suspensión alguna.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Angustias Guerrero de la Cámara, en representación de Inmomagic 2002, S.L., contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Gema Jiménez Reyes de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 19 de enero de 2009.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 11 de abril de 2008, por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego se resuelve imponer a doña Gema Jiménez Reyes la sanción de multa por importe de dos mil un euros (2.001 euros), como responsable de la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 38.b), en relación con el artículo 4.1.b), de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. Consta en el expediente la notificación a la interesada en el día 19 de abril de 2008.

Segundo. Contra la anterior resolución, por doña Gema Jiménez Reyes se interpone recurso de alzada el 28 de abril de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaria General Técnica la resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto por quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. Es objeto del presente recurso la Resolución de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, que impone a doña Gema Jiménez Reyes sanción de multa por importe de 2.001 euros, al considerar como hecho probado que, previa denuncia de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Cádiz «Kimba», y posterior tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, abandonó la perra mestiza de nombre «Flecha», de color canela y pelo corto, que había adoptado el día 15 de septiembre de 2007; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 38.b), en relación con el artículo 4.1.b), de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Frente a la resolución sancionadora, la interesada alega, en obligada síntesis, que el día 20 de septiembre de 2007 dejó a la perra en posesión del refugio; que el animal siempre ha sido propiedad de la protectora y que en la resolución se hace un cambio intencionado de la raza, indicándose que es una perra de raza «pit bull».

No obstante, el recurso interpuesto no puede ser estimado, pues consta en el expediente remitido no sólo la copia del documento de adopción firmado por la interesada, sino también escrito de alegaciones de 9 de enero de 2008 en el que la recurrente, aun cuando pretende una distinta valoración jurídica, reconoce la realidad del hecho imputado, por cuanto manifiesta que el día 20 de septiembre de 2007, al encontrarse cerrado el refugio, introdujo a la perra en las instalaciones metiéndola por un hueco que había en la valla metálica, cerrando posteriormente el hueco con la intención de que no pudiese salir.

Tampoco puede tener valor invalidante la circunstancia de que en la parte dispositiva de la resolución sancionadora se haga referencia a que la perra sea de raza «pit bull» pues, al margen de que en la parte expositiva y en la determinación del hecho infractor se indica de forma correcta la especie y raza del animal, se trata de un mero error que procede rectificar de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este sentido, en el de desestimar el recurso, se pronuncia el Informe de 15 de mayo de 2008, de la Sección de Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el

Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; y demás normativa aplicable,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Gema Jiménez Reyes, contra la Resolución de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se resuelve el expediente sancionador 45/07-PA, confirmando la resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Iglesias del Rey, en nombre y representación de Confecciones Zoco, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de enero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó que el titular del establecimiento es una persona física, D. Francisco Iglesias del Rey.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El presente procedimiento tiene su origen en una reclamación presentada por una consumidora el 23 de abril de 2007 a la que siguió una inspección el 20 de junio. En esta se acompañó al acta un tiquet de compra de ese día encabezado por "Confecciones Zoco, S.L.". El hecho de que don Francisco Iglesias del Rey, único socio de la entidad y administrador también único, diga en su recurso que el establecimiento es titularidad de don Francisco Iglesias del Rey (él mismo) no puede en modo alguno tener acogida, debiendo tenerse en cuenta, además, que la única alegación hecha a lo largo del procedimiento ha sido que los precios no estaban en el escaparate porque se estaba cambiando.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Iglesias del Rey, en representación de Confecciones Zoco, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el presente se procede a hacer pú-

blica la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 27 de febrero de 2008, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resolvió el procedimiento sancionador incoado a la entidad The Phone House Spain, S.L.U., imponiéndole la sanción de 2.601 euros por cometer la infracción tipificada en el artículo 71.7.1.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, consistente en incumplir el requerimiento que le dirigió la Administración.

Los hechos consisten en que, tras recibirse la reclamación de un consumidor, mediante escrito de la Delegación del Gobierno, que fue recepcionado por la empresa el 3 de enero de 2007, se le requirió para que remitiera una copia de la contestación que hubiera dado a dicha reclamación.

El requerimiento no fue atendido por la empresa, a pesar de concedérsele 10 días para ello con la expresa advertencia de que no atender un requerimiento constituye infracción administrativa.

Una vez transcurrido con creces el plazo concedido, el 25 de junio de 2007 fue adoptado el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Segundo. Notificada la resolución, la interesada presenta recurso de alzada solicitando que se archiven las actuaciones, aduciendo que se ha infringido el principio de proporcionalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso no pueden ser argumento suficiente para archivar el expediente ni para reducir la cuantía de la sanción, puesto que en la resolución sancionadora se motivó que concurría una circunstancia agravante, como es la reiteración, tal y como se expresó igualmente en la propuesta formulada por el instructor del procedimiento.

En efecto, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, dispone que las infracciones leves serán sancionadas con multas comprendidas entre un mínimo de 200 y un máximo de 5.000 euros. Para determinar, dentro de esas cuantías, la que proceda imponer a una determinada infracción, el texto legal prescribe que se valorarán las circunstancias atenuantes y agravantes que hayan concurrido, dividiendo la sanción en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. De este modo, para las leves, el tramo inferior es de 200 a 2.600 euros, mientras que el tramo superior es de 2.601 a 5.000 euros.

En la propuesta y en la resolución se fundamentó la apreciación de la existencia de esta circunstancia agravante de reiteración regulada en el artículo 81.2 del texto legal, el cual precisa que se apreciará reiteración cuando, en el plazo de dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, el infractor hubiera sido sancionado de manera firme en vía administrativa por la comisión de otra infracción de las tipificadas en la Ley. Existiendo una circunstancia agravante, procede aplicar la regla segunda del 80.1: si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en su mitad superior (2.601 a 5.000 euros).

Considerando lo anterior, y que la sanción impuesta fue de 2.601 euros, se ha de entender adecuada, no procediendo su reducción.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de la entidad The Phone House Spain, S.L.U., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el referido procedimiento sancionador y, en consecuencia, mantener en sus términos la resolución impugnada.

Notifíquese la Resolución, con indicación del recurso que proceda. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándo-

sele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 4/09.

Empresa imputada: Juan Ramírez García, NIF núm. 27177896S («Pub Norton»).

Último domicilio conocido: C/ Pico de la Malagueta, núm. 16. San Silvestre-Las Norias de Daza- El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: 1.100 euros.

Almería, 24 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 385/08.

Empresa imputada: MC Labela Comunidades, S.L., CIF núm. B04493011.

Último domicilio conocido: San Leonardo, núm. 1, piso 1.º, 4005, Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600,00 euros).

Almería, 24 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución de la Delegada Provincial de Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el limo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social; si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social: Dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante la Delegada Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 489/07-T.

Empresa: Gráficas Odiel, S.L.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución del recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 3.005,07 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 1 de diciembre de 2008.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 493/07-T.

Empresa: Nicolás Rodríguez Ramírez.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución del recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 6.000 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 15 de octubre de 2008.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 285/08-SH.

Empresa: Don Camilo e Peppone, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Anular el acta.
 Lugar y fecha: Huelva, 17 de noviembre 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 313/08-SH.
 Empresa: Construcciones Humanes Rodríguez, S.E.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Anular el acta.
 Lugar y fecha: Huelva, 17 de noviembre de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 322/08-SH.
 Empresa: Frutas La Roteña Lepe, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 14 de noviembre de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 326/08-T.
 Empresa: Dos Reales, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
 Acuerdo: Sanción de 1.886 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 14 de octubre de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 327/08-SH.
 Empresa: Mundo Teja Dos, S.E.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 3 de noviembre de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 344/08-SH.
 Empresa: María Dolores Velo Bueno.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 14 de octubre de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 439/08-0.
 Empresa: Sebastián Cortés Cortés.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
 Acuerdo: Sanción de 626 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 27 de noviembre de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 440/08-T.
 Empresa: Sebastián Cortés Cortés.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
 Acuerdo: Sanción de 300,52 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 19 de noviembre de 2008.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 463/08-SH.
 Empresa: Lavandería Macroindustrial Playas de Huelva, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 9.046 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 16 de enero de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 4/09-SH.
 Empresa: S.C. Oslo Internacional Company SRL.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 8.196 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 9 de febrero de 2009.
 Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
 Firmado: María José García Prat.

Huelva, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, María José García Prat.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial de Almería

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de Inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de

Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la Delegación Provincial de Almería, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en establecidos en el mencionado Acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de marzo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones, esta Delegación Provincial de Granada

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Granada, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial de Granada

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la Delegación Provincial de Granada, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados, relacionados a continuación, que en el Servicio de Salud de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, ubicado en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, 1.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del expediente instruido, significándoles que el plazo para formular alegaciones, presentar documentos o recursos, según proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Nombre/Razón social	Domicilio industrial	Localidad
Godoy Martínez, Dolores	Ribera del Guadiana, parc. 45	Ayamonte
Productos de Limpieza Guadiana, S.L.L.	Arrecife, 45	Ayamonte
Zhor Lahmer	San Isidro, 111	Bollullos Par del Condado
Ibercala, S.L.	Pol. Ind. Juan del Cid Calonge, 1-4	Cala
2004 M.C. Seafood, S.L.	Avda. México, mód. 87	Huelva
Horno-Onuba, S.L.L.	Ayamonte, s/n (local Plaza de Toros)	Huelva
Laguna Peixe, S.L.	Avda. México, mód. 87	Huelva
Los Alfonsos Mixta, S.L.	Paseos de la Glorieta, 26, 4.ª planta	Huelva
Pescados Calpe, S.L.	Avda. México, mód. 94	Huelva
Niebla Fruit, S.L.	Las Mallas, s/n	Huelva

Huelva, 25 de febrero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: 180068/2009.

Notificado a: Juana Padilla Almagro.

Último domicilio: C/ Andrea Navajero, núm. 3. 18006 (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Granada, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación, de 12 de enero de 2009, recaído en expediente sancionador.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sec-

ción de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 1/09.

Notificado a: Cash Lepe, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Torres Quevedo, núm. 80 (Pol. Ind. Solucar), de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación de 2 de febrero de 2009, recaído en el expediente sancionador.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 7/09.

Notificado a: Unión Aceitera Sevillana, S.L.

Último domicilio conocido: El Máquina.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Orden de fecha 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 32, de 14 de marzo),

el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Sectores de población destinatarios de estas subvenciones:

- Personas con Discapacidad
- Personas Mayores

Subvenciones Institucionales Personas Discapacidad

Entidad: Universidad de Granada.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Pro-Deficientes Mentales (ASPROGRADES).
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Integración Sociolaboral de Minusválidos e Inadaptados.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.
Importe: 10.164,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Promoción del Minusválido «ASPROMI».
Importe: 6.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento «CRECER».
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Integración de Enfermos y Minusválidos «APIEMA».
Importe: 4.900,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Asociación para la Integración con Limitación Intelectual.
Importe: 7.650,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación para la Integración de Enfermos y Minusválidos «APIEMA».
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASPRODES. Asociación Pro-Derechos del Sordo.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AGREDACE (Asociación Granadina de Familias para Rehabilitación Daño Cerebral).
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.
Importe: 39.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Síndrome Down de Granada.
Importe: 42.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Centros.

Entidad: Asociación de Padres y Madres con Hijos con Epilepsia Mioclónica Severa.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Grupo Afectados Enfermedades Neurodegenerativas «GAEN».
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Padres con Hijos de Espina Bífida.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Asociación de Parkinson de Granada «ÁGORA».
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Asociación de Atención a Personas con Discapacidad la Pirámide.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Mujeres Andaluzas Mastectomizadas (AMAMA).
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: AGREDACE (Asociación Granadina de Familias para la Rehabilitación del Daño Cerebral).
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Peligros.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Agrupación de Sordos de Granada.
Importe: 24.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Fundación la Casa Grande.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Padres con Hijos de Espina Bífida.
Importe: 3.950,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Parapléjicos y Grandes Minusválidos de Granada (ASPAYM).
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Asociación Granadina de Lupus «Lupus Granada».
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Agrupación de Sordos de Granada.
Importe: 8.540,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Granadina de Tutela.
Importe: 24.508,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Centros.

Entidad: Asociación para la Integración con Limitación Intelectual «Border-Line de Granada».
Importe: 6.850,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos de Granada (ASPAYM).
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Fe.
Importe: 45.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Moclín.
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Atarfe.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Universidad de Granada.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Agrupación de Sordos de Granada.
Importe: 3.460,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación «Docete Omnes».
Importe: 85.700,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación «Docete Omnes».
Importe: 40.305,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Centros.

Entidad: Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica Camf Co.
Importe: 35.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Asociación de Paraplégicos y Grandes Minusválidos de Granada (ASPAYM).
Importe: 21.894,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Moclín.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Huétor-Tájar.
Importe: 6.150,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Universidad de Granada.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Andaluza de Hemofilia (ASAHEMO).
Importe: 6.557,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Fundación B.P. Mixta «Instituto Psicopedagógico Purísima Concepción».

Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Padres y Madres con Hijos con Epilepsia Mioclónica Severa de La.
Importe: 3.100,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Padres y Madres con Hijos con Epilepsia Mioclónica Severa de La.
Importe: 8.850,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Parkinson de Granada «ÁGORA».
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.
Importe: 7.222,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Peligros.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Centros.

Entidad: Asociación Granadina de Esclerosis Múltiple (AGDEM).
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca.
Importe: 59.250,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (Canf).
Importe: 54.440,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Motril y.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Centros.

Entidad: Fundación Tutelar Futuro.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer «ALCREBITE».
Importe: 8.550,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Maracena.
Importe: 15.200,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: ASPRODES. Asociación Pro-Derechos del Sordo.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Asociación de Personas Sordas «Costa Tropical y Alpujarra».
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: «Asociación Luna Granada para las Mujeres con Discapacidad».
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos.
Importe: 3.050,35 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Padres y Madres con Hijos con Epilepsia Mioclónica Severa de La.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Entidad: Asociación de Padres y Madres con Hijos con Epilepsia Mioclónica Severa de La.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Minusválidos de Peligros «AMIPE».
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: AGREDACE (Asociación Granadina de Familias para la Rehabilitación del Daño Cerebral).
Importe: 30.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Discapacitados «Los Cuatro Arcos».
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento Sedes.

Subvenciones Institucionales Personas Mayores

Entidad: Asociación de Tercera Edad Ntra. Madre de Acogida.
Importe: 3.150,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: C.E.D. Mirador de Cenes, S.L.L.
Importe: 3.632,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer «AFAVIDA».
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Seniors Asistencia, S.L.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Entidad Local Autónoma de Valderrubio.
Importe: 6.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.
Importe: 8.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Tercera Edad «Ntra. Sra. Asunción».
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Huétor-Tájar.
Importe: 3.386,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Cúllar-Vega.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Caniles.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Pensionistas Tercera Edad de Salar.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Las Gabias.
Importe: 20.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación El Balcón de La Zubia.
Importe: 365.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Colomera.
Importe: 4.475,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Entidad Local Menor de Torrenueva.
Importe: 3.397,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Fundación Albihar.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Albolote.
Importe: 3.400,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Baza.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Almanjáyár en Familia (ALFA).
Importe: 4.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Salobreña.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Órgiva.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Albolote.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer «AFAVIDA».

Importe: 6.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cruz Roja Española.

Importe: 7.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Albolote.

Importe: 3.465,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Alfacar.

Importe: 7.595,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Armilla.

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Jayena.

Importe: 25.000,00 €.

Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Montefrío.

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Reforma.

Entidad: Ayuntamiento de Monachil.

Importe: 3.904,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Salud y Vida.

Importe: 35.520,00 €.

Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Fundación Gerón.

Importe: 5.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Montillana.

Importe: 13.662,00 €.

Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Caniles.

Importe: 4.000,00 €.

Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Vegas del Genil.

Importe: 3.600,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Dúrcal.

Importe: 35.000,00 €.

Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Maracena.

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Nevada.

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Atarfe.

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Tercera Edad «San Andrés».

Importe: 3.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya.

Importe: 3.420,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.

Importe: 10.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía.

Importe: 3.100,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.

Importe: 15.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Granada.

Importe: 3.500,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cruz Roja Española.

Importe: 25.088,00 €.

Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Importe: 30.000,00 €.

Modalidad: Construcción.

Entidad: Fundación Virgen del Carmen.

Importe: 140.999,51 €.

Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Moclín.

Importe: 3.789,00 €.

Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Dúrcal.

Importe: 6.019,00 €.

Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de La Zubia.

Importe: 6.446,00 €.

Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Piñar.

Importe: 8.000,00 €.

Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.

Importe: 6.000,00 €.

Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).

Importe: 60.000,00 €.

Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Servicios Geriátricos Granada, S.L.
Importe: 6.057,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Vega Baja de Granada.
Importe: 24.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Salobreña.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Asociación de Personas Sordas «Costa Tropical y Alpujarra».
Importe: 3.420,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Itrabo.
Importe: 4.180,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cáritas Diocesana de Guadix Baza.
Importe: 3.800,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Algarinejo.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Mayores «Pueblos Blancos».
Importe: 3.100,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Deifontes.
Importe: 20.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Asociación Club «Nuestros Mayores del Ángel».
Importe: 5.104,00 €.
Modalidad: Reforma.

Entidad: Ayuntamiento de Salobreña.
Importe: 5.049,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Asociación de Pensionistas y Jubilados «Por Nosotros».
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Valle del Zalabí.
Importe: 3.290,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Algarinejo.
Importe: 70.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Fundación Benéfica Particular «La Encarnación y San José».
Importe: 15.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Hermanitas de Los Ancianos Desamparados. Residencia «Santa Teresa Jornet».
Importe: 60.370,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Vegas del Genil.
Importe: 4.600,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Dúrcal.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Casa de la Caridad «La Encarnación».
Importe: 11.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Peligros.
Importe: 8.200,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Píñar.
Importe: 4.063,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de la Tercera Edad «La Unidad».
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Dúrcal.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Club de Pensionistas «El Carmelo».
Importe: 7.980,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Almegíjar.
Importe: 45.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Orce.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Albondón.
Importe: 25.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple Granada.
Importe: 25.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Soportújar.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 15.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Moclín.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Asociación «Amigos del Anciano».
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Hogar San José. Hermanitas de los Ancianos Desamparados.
Importe: 40.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Colomera.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Salobreña.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de la Residencia «Sagra».
Importe: 25.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de El Valle.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Murtas.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Universidad de Granada.
Importe: 12.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.
Importe: 4.577,51 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Benalúa de Guadix.
Importe: 4.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Lanjarón.
Importe: 76.469,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Ayuntamiento de Albondón.
Importe: 6.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.
Importe: 9.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Padul.
Importe: 3.032,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Sorvilán.
Importe: 5.191,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Asociación «Amigos del Anciano».
Importe: 20.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Cijuela.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Guéjar-Sierra.
Importe: 3.500,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Pensionistas y Jubilados del Polígono Cartuja.
Importe: 37.650,00 €.
Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Montefrío.
Importe: 7.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Padul.
Importe: 4.700,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Granadina Delgomar para la Mediación Familiar.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Cruz Roja Española.
Importe: 10.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 4.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Montejicar.
Importe: 3.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.
Importe: 4.100,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Zafarraya.
Importe: 5.000,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer «ALTAAMID».
Importe: 6.969,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación Provincial de Mayores Vecinales de Granada.
Importe: 3.490,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Cáñar.
Importe: 9.504,00 €.
Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Itrabo.
Importe: 40.000,00 €.
Modalidad: Construcción.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple Granada.
Importe: 40.000,00 €.
Modalidad: Reforma.

Entidad: Ayuntamiento de Salobreña.
 Importe: 6.293,00 €.
 Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Fundación Gerón.
 Importe: 6.333,00 €.
 Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Piñar.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Peligros.
 Importe: 20.300,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Fundación B.P. «Hospital de Caridad y Refugio».
 Importe: 30.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía.
 Importe: 4.500,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
 Importe: 3.500,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Moclín.
 Importe: 3.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.
 Importe: 4.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Temple.
 Importe: 10.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Guadix.
 Importe: 5.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Illora.
 Importe: 3.100,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Diputación Provincial de Granada.
 Importe: 24.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Ayuntamiento de Cúllar-Vega.
 Importe: 5.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética.
 Importe: 10.000,00 €.
 Modalidad: Mantenimiento de Centros.

Entidad: Ayuntamiento de Loja.
 Importe: 6.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Fundación Salud y Vida.
 Importe: 40.000,00 €.
 Modalidad: Reforma.

Entidad: Ayuntamiento de Alquife.
 Importe: 11.318,68 €.
 Modalidad: Equipamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Dúrcal.
 Importe: 9.000,00 €.
 Modalidad: Equipamiento.

Entidad: FECHE, Soc. Coop. And. de Interés Social.
 Importe: 4.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Entidad: Asociación de Pensionistas y Jubilados «La Voluntad».
 Importe: 3.000,00 €.
 Modalidad: Programas destinados a la realización de actividades.

Subvenciones Individuales de Personas Discapacidad

Nombre: Granda Gómez, Kevin.
 Importe: 3.247,00 €.
 Modalidad: Ayuda Técnica.

Nombre: López Roldán, Fernando.
 Importe: 3.171,00 €.
 Modalidad: Ayuda Técnica.

Nombre: Lozano Yeste, M.^a Carmen.
 Importe: 7.662,00 €.
 Modalidad: Ayuda Técnica.

Granada, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda la notificación por edicto de resolución a don Antonio Barroso Morón al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 2.542/08 ha recaído resolución a favor de los menores A.B.H. y E.B.H., que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo y la situación provisional de desamparo, ejerciendo la tutela, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, con la constitución del acogimiento residencial, y estando en cuanto al régimen de relaciones familiares al oportuno convenio de visitas que se suscriba, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Contra la presente Resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de cese del acogimiento residencial en CAI y constitución del acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Ivana de Benito Martín y don Diego Nieves Pérez-Yarza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 23 de enero de 2009, que resuelve cesar el acogimiento residencial del menor J.N.B., y acuerda la constitución del acogimiento familiar preadoptivo por parte de familia seleccionada, con la formulación de la oportuna propuesta y solicitud de la suspensión del derecho de visita de los progenitores al Juzgado competente, al no contar con el consentimiento de estos, sin perjuicio de la constitución del precitado acogimiento con carácter provisional.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00002410-1, seguido con respecto al menor I.B., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de este menor, doña Rachida Bennani, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 19 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio de expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acta de Condiciones de Acogimiento de Carácter Permanente de expediente núm. 352-2007-00001972-1, relativo al menor A.R.F., a la madre del mismo, doña Montemayor Ferreiro Oterga, por el que se acuerda:

1. Que la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, por Resolución de 21 de enero de 2009 dictada en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2007-00001972 ha acordado la constitución del menor A.R.F., por parte de la acogedora previamente propuesta, todo ello de conformidad con las facultades que ostenta en virtud del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, regulador del Acogimiento Familiar y la Adopción.

2. Que a estos efectos, los interesados han consentido y prestado su aceptación al acogimiento familiar propuesto en sendos documentos que obran en el cuerpo del expediente.

3. Que en base a ello, los comparecientes se comprometen conforme al art. 173.1 del C.C. a velar, tener en su compañía, alimentar, educar y procurar una formación integral al mencionado menor durante el tiempo que dure esta situación de Acogimiento Familiar, sometiéndose los comparecientes, igualmente, a las siguientes condiciones.

Huelva, 25 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se da publicidad a las subvenciones que se citan (BOJA núm. 21, de 19.6.2008).

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Gestión Forestal Sostenible, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para 2008, de acuerdo con los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.3 de la citada Orden, esta Dirección General

R E S U E L V O

Primero. Notificar a los interesados que el listado de incidencias en el que se relacionan los peticionarios cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria estará

expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, de las Delegaciones Provinciales. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.junta-deandalucia.es/medioambiente).

Segundo. Conforme al artículo 15.3 de la Orden de 25 de febrero de 2008 citada, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el examen de los expedientes y la subsanación en su caso de las incidencias, advirtiéndoles de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Línea aérea a 132 kV D/C SET Africana – SET Posadas (expediente AAU-CO-047), promovido por Africana Energía, S.L., en los términos municipales de Posadas y Fuente Palmera (Córdoba); y la ocupación de la Vía Pecuaria «Cordel de Peñaflor» y «Cordel del Alamillo a Algamarrilla» y «Cañada Real de Córdoba a Sevilla» en el tramo afectado por la actuación. (PP. 512/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial, y en el artículo 46 del Capítulo V del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Línea aérea a 132 kV D/C SET Africana – SET Posadas (expediente AAU-CO-047), promovido por Africana Energía, S.L., en el término municipal de Posadas (Córdoba) durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Con-

curso-Oposición de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección.

Concurso-oposición.

1. Concurso.

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

4. Grado de Doctor: 1,50 puntos.

5. Tesina: 1,25 puntos.

6. Título Universitario Superior: 1,00 puntos.

7. Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

8. Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

9. Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter General.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

1. Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.

2. Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 “

3. Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 “

4. Cursos de más de 100 horas: 0,75 “

5. Cursos en los que no conste su duración: 0,10 “

1. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

1. Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

1. Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,75 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos por sorteo de los que componen el programa. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente an-

tes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de periodo de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3. Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10. Sistema de calificación.

1. Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la base 8.ª apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2. Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso que será posterior a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, el interesado comparecerá en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se le comunique, en cuyo momento y como requisito deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Subgrupo C-2 (anterior Grupo: D).

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 5. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 6. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 7. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 8. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 10. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Algeciras, 28 de enero de 2009.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Con fecha 16 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria las bases para la selección de tres funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, de la Clase Policía Local, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2008.

El plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2.008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento que se indica posteriormente en el punto 10.1 de estas bases, si bien la solicitud habrá de venir acompañada de una declaración jurada del interesado en la que nítidamente se exprese que reúne en ese momento todos los requisitos .

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia compulsada del DNI y la declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 32,14 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario con la correspondiente titulación.

Vocales:

1. Un funcionario municipal de la correspondiente titulación.

2. Un funcionario municipal de la correspondiente titulación.

3. Un representante de la Consejería de Gobernación.

4. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la letra «O» que adoptó la resolución de fecha 16 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de preguntas de desarrollo y/o un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de acuerdo a las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, que será puntuado de 0 a 10 puntos, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, y que también se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
- 5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

 - 9. Piel.
 - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 - 10. Sistema nervioso.
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.
 - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 12. Aparato endocrino.

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

- 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
 - 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
 - 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
 - 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
 - 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
 - 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
 - 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
 - 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la

vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina Sidonia, 4 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Carrera Castillo.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Corpas Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Corpas Rodríguez, DAD-CO-2008-0065, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca SC_000061, sita en calle Patio Pico de Mulhacén, 5 3 1 en Córdoba, se ha dictado Resolución de 7 de enero de 2009 del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas

en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en nuestra Gerencia Provincial, sita en Ronda de los Tejares, 32, acceso 1, 1.ª planta, 14008, de Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 27 de febrero de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijol.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José M. Gámez Porcel, DAD-CO-2008-0074, sobre la vivienda pertene-

ciente al grupo CO-7032, finca SC_000014, sita en Patio La Voz del Pueblo, 9, 3 A, 14011, Córdoba y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 11 de septiembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo, Avda. Ronda de los Tejares, 34, acceso 1, 1.ª planta (14008) de Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: CO-7032.

Finca: SC_000014.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio la Voz del Pueblo, 9, 3 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Gámez Porcel, José M.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63